

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN ORDINARIA 038-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Martes 18 de octubre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndica Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 35-2016, del 06 de octubre del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 035-2016 CELEBRADA EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DEL 2016.

2. Acta de la Sesión N° 36-2016, del 10 de octubre del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 036-2016 CELEBRADA EL LUNES 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

El regidor David León indica que no acostumbra referirse a las actas, pero quiere que quede claro que en las páginas de las actas donde se han conocido criterios de la Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica sus criterios y opiniones van en torno a los informes de la Licda. Isabel Sáenz no al departamento ni a los funcionarios que ahí laboran, ya que son informes que ella presentó y firmó y no deben interpretarse como señalamientos hacia el resto de los funcionarios que conforman el equipo de trabajo de la Asesoría de Gestión Jurídica, dado que no conoce a los funcionarios que ahí laboran, solo al Lic. Verny que ha trabajado con la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero no conoce a los demás funcionarios. Por otro lado sus apreciaciones, criterios y opiniones no fueron contra ella sino contra sus informes.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Roy Odio Ibarra
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de la Escuela La Puebla.
esc.lapuebla@mep.go.cr **N° 718-16**

• Dora Rodríguez Ramírez	111420025
• Marilyn Andrea León Monestel	402070929
• Karina Rojas Bolaños	602770087
• Laura Ledezma Esquivel	113900125
• Sandra Álvarez Ramírez	602890938
• Ana María Murillo Sánchez	401360606
• Paola Fabiola Villalobos Bogantes	402150195
• Adriana Campos Umaña	401930774
• Luis Pérez Sánchez	401620734
• Kattia Matamoros Acosta	401520237
• Alexandra Marlene Ulate	401790357
• Karen Giashen Morales	701550670
• José Alberto Vindas Vásquez	110680032
• Ana Yancy Barquero Jiménez	107870758
• Maricruz Villalobos Vargas	402260945

// ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR – DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO LA PUEBLA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA DORA RODRÍGUEZ RAMÍREZ CÉDULA 111420025, LAURA LEDEZMA ESQUIVEL CÉDULA 113900125, PAOLA FABIOLA VILLALOBOS BOGANTES CÉDULA 402150195, KATTIA MATAMOROS ACOSTA CÉDULA 401520237 Y AL SEÑOR JOSÉ ALBERTO VINDAS VÁSQUEZ CÉDULA 110680032 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Isabel Monge Miranda – Escuela Julia Fernández
Asunto: Juramentación de 2 miembros de la Junta de Educación de la escuela. **Email:**
esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr **N° 703-16**

- Alonso Chacón González 4-0171-0358
- Sonia Valverde Mena 1-0847-0237

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ALONSO CHACÓN GONZÁLEZ CÉDULA 4-0171-0358 Y A LA SEÑORA SONIA VALVERDE MENA CÉDULA 1-0847-0237 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Daniel Trejos – Jefe Fracción PLN
Asunto: solicitud del salón de sesiones del Concejo Municipal para realizar su reunión de fracción el día 20 de octubre a las 6:00pm

El regidor Daniel Trejos expone que en virtud de que un tercio del concejo está solicitando el jueves 20 de octubre que se realice sesión extraordinaria se retira la solicitud para realizar su reunión de fracción el día 20 de octubre a las 6:00pm.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DEL TEMA, DADO QUE LA SOLICITUD SE ESTA RETIRANDO.

2. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite CM-AL-089-2016, referente a revisión de la propuesta del Reglamento de Becas.
CM-AL-089-2016

La regidora Laureen Bolaños quiere saber si se va a seguir analizando documentos que no queden entrados, ya que este aún no lo han visto porque hasta hoy se pasaron los documentos entrados.

La presidencia indica que se mal interpreto, pero el documento quedo como asunto entrado y deberá analizarse hasta el próximo lunes.

// LA PRESIDENCIA DISPONE CONOCER ESTE DOCUMENTO EL LUNES PRÓXIMO, YA QUE ESTÁ QUEDANDO COMO ASUNTO ENTRADO EN ESTA AGENDA.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Proyecto de Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Heredia para el cobro de multas por infracciones a la Ley de estacionómetros número 3850 del 13 de noviembre de 1965. **AMH 1273. N° 733-16**

Texto del documento AMH-1273-2016, suscrito por el señor Alcalde

Por medio de la presente les saludo y remito copia del oficio DAJ-720-2016 suscrito por la Licda. Maria Isabel Saenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, mediante el cual expresa su recomendación en atención a la propuesta de convenio elaborada por el Instituto Nacional de Seguros (INS), que tiene por objeto que sea esa institución quien recaude los montos generados por concepto de multa por infracción a la ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros).

*Por lo que partiendo de dicha recomendación y con la finalidad de formalizar el servicio que brinda el INS a este Gobierno Local; se le traslada **PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONOMETROS NÚMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965.***

Con el fin de que si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación y de esta forma autorice al suscrito a la firma del convenio.

Texto del Informe DAJ-0720-2016 presentado por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría Jurídica.

Esta Dirección recibió copia de la propuesta de Convenio elaborada por el Instituto Nacional de Seguros (INS), que tiene por objeto que esa institución recaude los montos generados por concepto de multa por infracción a la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), N°3580.

Al respecto, la Ley citada dispone en su numeral 3 que los vehículos que se aparquen sin pagar el impuesto por el estacionamiento en las vías públicas o se mantengan estacionados después de vencido el tiempo que pagó, incurrirán en multa, la cual se constituirá en un gravamen cuando no se cancele en el plazo que fije la Municipalidad y; por ende, será un requisito indispensable para retirar los derechos de circulación de cada año (art. 4 ídem).

*En consecuencia y con la finalidad de formalizar el servicio que brinda el INS a este Gobierno Local, se remite el **proyecto de Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Heredia, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros número 3580 del 13 de noviembre de 1965** para que, si lo tiene a bien, sea elevado a valoración y aprobación del Concejo Municipal. Cabe señalar que, vía correo electrónico el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos, y Félix Chavarría Cascante, Encargado de Estacionamiento Autorizado, manifestaron conformidad con el texto propuesto.*

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y
LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL COBRO DE MULTAS
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONÓMETROS
NUMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965**

Entre nosotros SIRELDA BLANCO ROJAS, mayor, casada una vez, master en administración de negocios, vecina de Heredia, San Isidro, seiscientos metros este de la Iglesia Católica, Urbanización El Arroyo, casa cuatro, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos setenta y uno-cero setecientos veinte, en condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo del Instituto Nacional de Seguros, en adelante denominado "INS", de este domicilio, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-cero uno nueve cero dos, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo dos mil once, asiento ciento setenta y cinco mil sesenta y nueve, consecutivo uno, secuencia cuatro y NOMBRE DEL ALCALDE, estado civil XXX, Profesión XXXXX, cédula de identidad xx-xxxxxxx, vecino de XXXXX, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, cédula de personería jurídica número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, , en adelante denominada como "MUNICIPALIDAD", ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las cláusulas que se enumeran mas adelante:

ANTECEDENTES

Que el artículo 56 de La Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece que todo vehículo automotor deberá estar asegurado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III: Seguro Obligatorio para vehículos automotores, de dicha ley y su reglamento, tal como lo dispone la Ley No.8653: Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

Que el artículo 2 inciso 44 de la Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, define el Derecho de Circulación como el derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.

Que el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Tránsito 9078, publicado en el Alcance N°97 del Diario Oficial La Gaceta N°224, del 18 de noviembre 2015, bajo Decreto N°39303-MOPT-H, establece respecto al deber de recaudación de tributos, que las Aseguradoras que ofrezcan el SOA, en su condición de agentes recaudadores o perceptores, deberán recaudar y trasladar como corresponda, las sumas de dinero respectivas a los diferentes tributos, impuestos, tasas, contribuciones forzosas especiales, timbres, multas, cánones y cualquier otro tributo que estrictamente forme parte del marchamo, conforme los términos definidos por las respectivas leyes y reglamentos.

Que con el objetivo de recaudar las infracciones como componentes del Derecho de Circulación, es necesario que el INS coordine con la MUNICIPALIDAD aspectos relacionados con la prestación del servicio y el pago del costo del mismo.

Que el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 130 del Reglamento a esa misma ley, excluyen de los procedimientos de contratación administrativa los acuerdos celebrados entre entes de derecho público.

Que según lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) 3580 y reformada mediante la Ley 6852, se autoriza a las municipalidades al cobro del impuesto y multa por estacionómetros en vías públicas.

Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 inciso c) y 7 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD se encuentra autorizada para la suscripción de pactos, convenios y contratos con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que el INS le brindará a la MUNICIPALIDAD, para la recaudación de sumas de dinero que por concepto de Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, el propietario del vehículo o su representante, debe cancelar integralmente para retirar el Derecho de Circulación correspondiente.

SEGUNDA: DEFINICIONES

DERECHOS DE CIRCULACION: derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.

MULTA POR ESTACIONOMETROS: infracción a la Ley 3580 en que incurre el propietario del vehículo y que debe cancelar para retirar el derecho de circulación cada año

SICSOA: Sistema informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor y demás rubros del derecho de circulación, administrado por el INS.

PERIODO DE COBRO MASIVO: el que abarca desde el primer día hábil del mes de noviembre de cada año, hasta el 31 de enero del siguiente año.

TASA BÁSICA PASIVA: *“La tasa básica pasiva es un promedio ponderado de las tasas de interés de captación brutas en colones, negociadas por los intermediarios financieros residentes en el país y de las tasas de interés de los instrumentos de captación del Banco Central y del Ministerio de Hacienda negociadas tanto en el mercado primario como en el secundario, todas ellas correspondientes a los plazos entre 150 y 210 días.” Fuente: BCCR Metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva (Vigente a partir del 21/05/2008)*

TERCERA: OBLIGACIONES DEL INS.

EL INS se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Prestar a la MUNICIPALIDAD el servicio de recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, que el cliente debe cancelar integralmente como requisito indispensable para retirar los Derechos de Circulación correspondientes, tanto en sus Sedes, como en las cajas recaudadoras externas por medio de las cuales se realiza el cobro del Derecho de Circulación.
2. Siendo que el pago de estas multas constituyen requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año, el INS se compromete a realizar ajustes administrativos, tecnológicos u otros necesarios para garantizar este cobro, tanto en Sedes como en las cajas recaudadoras externas.
3. Devolver al cliente los montos de pagos múltiples o adicionales, cuando aún no se hayan transferido a la MUNICIPALIDAD, previa verificación de la existencia del hecho por medio de la presentación de los documentos que así lo demuestre, sea, el derecho de circulación cancelado doblemente o la boleta de cancelación ante otra entidad financiera o recaudadora de este tipo de infracciones.
4. Los pagos realizados mediante cheques, cuando éstos no fueren pagados por el respectivo banco por no cumplir con todos los requisitos exigidos para este tipo de documento o por carecer del contenido pecuniario suficiente, pagos duplicados y equivocados, serán deducidos de los giros que el INS realiza a la MUNICIPALIDAD en el curso de la recaudación.
5. A solicitud de la MUNICIPALIDAD, reconocer y pagar un interés igual al establecido como tasa básica pasiva diaria por el Banco Central de Costa Rica en el mes atrasado, cuando se dieran atrasos en los depósitos o transferencias por razones atribuibles al INS.

Monto a reconocer = $\sum_{i=1}^n (TBP_i/360) * \text{Monto de la transferencia atrasado}$

Donde TBP_i es la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica correspondiente al día i del atraso en la transferencia; n el total de días de atraso en el depósito.

6. Facilitar a la MUNICIPALIDAD una aplicación en el sistema de cobro de derechos de circulación SICSOA, que permita ajustar o eliminar el cobro de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, en el caso de que estos ya se hallan cancelado por otro medio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Establecer y mantener la arquitectura informática y de comunicaciones definida por el INS necesaria para enlazarse con el sistema informático SICSOA antes de cada periodo masivo de cobro, de manera tal que realice la carga y mantenimiento de la información de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros directamente al sistema mencionado. Para esta labor, la MUNICIPALIDAD dispondrá del siguiente equipo:

- a. Un computador con procesador superior o igual a 1.8 Ghz, al menos 1 Mb de memoria RAM, disco duro con al menos 2 Gb libres,
- b. Sistema operativo, WINDOWS XP Pro ó Windows 2000, debidamente instalado y actualizado,
- c. Cualquiera de los navegadores Internet Explore versión 6 o superior o Mozilla Fire Fox, debidamente instalado y actualizado.
- d. Una conexión a Internet de al menos 1 Mbp.

2. Informar al INS con al menos un mes de anticipación al inicio del período masivo de cobro, por medio del Departamento de Inversiones de la Dirección Financiera, el número de la cuenta cliente en la cual el INS deberá realizar las transferencias, depósitos o acreditaciones producto de la recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros.

3. Devolver al cliente los montos de pagos repetidos o adicionales cuando el INS los haya transferido a sus cuentas, previa verificación de la existencia del hecho.

4. Coordinar con personeros del INS de previo al período de cobro masivo, la carga y remisión del detalle de la información correspondiente a las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros a cobrar, a fin de brindar la correcta información al pagador.

5. De previo al inicio de cada nuevo período masivo de cobro y antes de hacer la carga de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros a cobrar, la MUNICIPALIDAD se obliga a eliminar de la base de datos de cobro las Multas por infracciones correspondientes a su conciliación anual.

6. Garantizar el adecuado manejo de la documentación objeto de este convenio y que será puesta bajo su poder.

7. Presentar a la Dirección de Seguros Solidarios, antes del inicio del periodo masivo de cobro, el listado con los números de cédula y nombre de las personas que laboran en el servicio contratado, con el objetivo de proveer las claves de acceso al sistema SICSOA. Además deberá actualizar cualquier cambio de personal que ocurra durante la prestación del servicio.

8. Divulgar, por los medios que estén a su alcance, los beneficios que conlleva la recaudación oportuna de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros para el país. Esta divulgación debe ser formalmente informada al INS para su registro.

9. Mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal, como mínimo, hasta el 31 de diciembre con el objetivo de que los propietarios de vehículos puedan gestionar las reclamaciones que consideren pertinentes. El horario de atención debe ser suministrado al INS con un mes de anticipación al inicio del cobro masivo para su respectiva divulgación. Se exceptúa de esta obligación los días decretados como de asueto.

QUINTA: COMPROMISOS MUTUOS

1. Las partes reconocen que con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, no se genera entre ambas instituciones y sus funcionarios, ningún vínculo ni obligación de carácter laboral ni de subordinación jerárquica.

2. Las partes garantizan el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información y comunicaciones durante el plazo de vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se comprometen en lo que a ellas atañe, a llevar a cabo el mantenimiento correctivo a la brevedad posible, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas entidades se comprometen a guardar la confidencialidad respecto de toda la información propiedad tanto de la MUNICIPALIDAD como del INS, que se reciba al amparo del presente convenio, bajo los siguientes parámetros:

1. Resguardar la confidencialidad de toda información de cualquier naturaleza, obtenida como parte del servicio. Toda información confidencial en su poder deberá ser cuidadosamente custodiada. No se usará ninguna Información confidencial para ningún otro propósito que no sea en relación con el servicio contratado y los trabajos que sean necesarios relativos a estos.

2. Garantizará que toda persona con la cual comparta Información Confidencial no divulgue su contenido sin autorización previa de la parte dueña de la información.
3. En el momento de terminar la relación contractual, cada parte devolverá y/o destruirá en presencia de funcionarios de la contraparte toda información o análisis que sean resultado directo o derivado de información confidencial en su poder, incluyendo copias tanto físicas como cualquier medio electrónico o digital serán completamente removida. Además ambas partes se comprometen a mantener esta confidencialidad, aún después de concluido este convenio.
4. El manejo, trasiego o revelación indebida de la información, acarreará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan. Ambas partes se comprometen a establecer los sistemas de control necesarios, que eviten cualquier acto de corrupción.

SÉTIMA: DE LA RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE COBRANZA

1. La MUNICIPALIDAD retribuirá al INS, por los servicios de este convenio, el equivalente al 3.45% sobre el monto global recaudado.

Se faculta al INS a realizar el débito de dicho pago de las sumas recaudadas, de cada corte bisemanal, que genera la información interna.

Una vez rebajado el monto el servicio, el INS transferirá las sumas dinerarias netas después de finalizada cada quincena de recaudación, la cual corresponderá a quince días hábiles posteriores a la fecha de corte y comunicará a la dirección electrónica que la MUNICIPALIDAD señale, la información detallada de la recaudación.

Cuando el día que corresponde a la transferencia fuere no hábil, el INS hará el depósito o transferencia el día hábil anterior más próximo a cada fecha.

2. Ante la potencial diferencia en el cálculo del monto de la retribución a pagar por los servicios, se empleará para su determinación, la conciliación electrónica del archivo que envía el INS a la MUNICIPALIDAD.

3. Las partes convienen revisar el porcentaje de la retribución por los servicios en el mes de julio de cada año, según el "Procedimiento para determinar el porcentaje de comisión a cobrar por los costos incurridos en la cobranza", que se describe en el Anexo #1 y que forma parte integral de este convenio.

OCTAVA: RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

1. Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución y fiscalización del presente convenio, facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y operativos y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, el INS designa a la Dirección de Seguros Solidarios, ubicada en las Oficinas Centrales del INS, San José, mientras que la MUNICIPALIDAD designa a xxxxxxxxxxxx.

2. Las partes permitirán que sus auditorías internas, externas o personal calificado, previa coordinación visiten sus agencias, sucursales o cajas auxiliares asignadas para la recaudación, con el objeto de fiscalizar que el presente convenio esté siendo ejecutado según lo acordado en el presente documento. Las visitas se efectuarán comunicando el nombre del personal visitante con un mínimo de cinco días de antelación a la otra parte, conforme a los procedimientos definidos por el INS.

3. Las partes ejercerán estricta vigilancia y control sobre la documentación bajo su poder y serán responsables por el uso indebido que se le pueda dar durante la vigencia del presente convenio, además de coordinar los medios de control interno y externo que garanticen la seguridad de la información y operación en sí del sistema de recaudación.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Se establece como lugar para atender todo tipo de notificaciones, el domicilio social, indicándose para el INS sus oficinas centrales, ubicadas en San José frente a Parque España, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve y nueve Bis; y para la MUNICIPALIDAD sus oficinas centrales ubicadas en xxxxxxxx

DECIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma. Podrá ser renovado de forma automática, por periodos iguales y sucesivos hasta por un máximo de tres renovaciones, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Addendum suscrito por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver este convenio sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte. También podrá rescindirlo por razones de oportunidad o conveniencia, interés público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de la Contratación Administrativa y 204 a 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA TERCERA: ESTIMACIÓN

Para efectos fiscales el presente Convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA CUARTA: DEL ACUERDO MUNICIPAL

Para la suscripción del presente convenio, el Alcalde cuenta con la autorización conferida mediante Acuerdo en firme xxxx.

Es todo, En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de mismo contenido, validez y efecto, en la Ciudad de San José, el día _____ del mes de _____ del dos mil dieciséis.

Sirelda Blanco Rojas
Gerente
Instituto Nacional de Seguros

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde
Municipalidad de Heredia

VISTOS BUENOS INSTITUCIONALES

Dirección Jurídica
Instituto Nacional de Seguros

Asesoría Legal
Municipalidad de Heredia

El regidor David León indica que la primera hoja es de forma, pero tiene un formato muy extraño y es importante que se señale, ya que puede dificultar el proceso de análisis. Por otro lado dice que se deben mantener abiertas las oficinas hasta el 31 de diciembre, por tanto se deben tomar las provisiones necesarias. Considera que esto viene a fortalecer la capacidad para atender los ciudadanos ya que darles un servicio es importante, de ahí que el convenio en sí es muy bueno. Reitera que se deben tomar algunas provisiones, ya que el único que se queda trabajando el fin de año es el Concejo Municipal.

La Presidencia señala que el encabezado no altera el fondo, por tanto se recomienda autorizar al Alcalde a la firma del convenio e instruir a la administración para que tome las provisiones de acuerdo a la cláusula cuarta, punto 9.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1273 SUSRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL INFORME DAJ-0720-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONOMETROS NÚMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965.**
- b) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOME LAS PREVISIONES NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA PUNTO 9.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite escrito de contestación de la demanda interpuesta por los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío, asimismo Acuerdo Conciliatorio. **AMH-1243-2016**

Texto del documento AMH-1243-16 suscrito por el señor Alcalde

*En atención a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la **Sesión Ordinaria N° Cero treinta y dos-dos mil dieciséis**, del diecinueve de setiembre de 2016, transcrito mediante **oficio SCM-1678-2016**; se procede en este acto a presentar el escrito de contestación de la demanda interpuesta por Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío, contra la Municipalidad de Heredia y otros.*

En este mismo acto se adjunta copia de la propuesta inicial de conciliación presentada por la parte actora a la administración; para los efectos, luego de mantener varios conversatorios con los actores, se remite al órgano colegiado el **acuerdo conciliatorio** al que llegamos para que sea de conocimiento y aprobación de ese Concejo Municipal, en los términos del artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Con dicho acuerdo se daría por terminado el proceso sin que exista un reclamo de daños y perjuicios, solicitándose por ende el archivo de la causa sin especial condenatoria en costas, toda vez que las partes las asumirán por su cuenta.

Una vez aprobado el acuerdo, esta Alcaldía lo presentaría ante el Tribunal Contencioso para su respectiva homologación de conformidad con lo previsto en el numeral 76 del Código supra indicado.

Seguidamente se transcribe el acuerdo conciliatorio, que dice:

ACUERDO CONCILIATORIO
EXPEDIENTE 14-000146-0815-AG-9
PROCESO: CONOCIMIENTO
ACTOR: ARNULFO HIDALGO ALVARADO
DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y OTROS

Los suscritos, José Manuel Ulate Avendaño, Actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia demandada en esta causa; Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío conocidos en autos como la parte actora; manifestamos que hemos llegado a un acuerdo para dar por terminado el presente proceso y que sea sometido a la respectiva homologación según las disposiciones del artículo 76 del Código Procesal Contencioso Administrativo:

ALCANCES

PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, Ley 7727, toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.

SEGUNDA: Que de conformidad con el artículo 72 del Código Procesal Contencioso la Administración Pública podrá conciliar sobre la conducta administrativa, su validez y sus efectos, con independencia de su naturaleza pública o privada.

TERCERA: Que la presente demanda se suscitó por la colocación por parte del municipio de un muro en un sector de la Urbanización Cedric que el desarrollador denominó en el diseño de sitio como Reserva Vial, específicamente en el lindero oeste de la calle 5 de dicho proyecto. Dicha reserva se consideró en su momento como una zona privada; sin embargo, el topógrafo municipal mediante informe DIP-DT-0959-2015, determinó, luego de un estudio de los planos catastrados del proyecto, del diseño de sitio y demás información consultada; que las áreas no son de uso privado y que son parte de la vía pública.

CUARTO: Que la parte actora presentó a la administración una propuesta inicial de conciliación que fue valorada y se coincidió en la factibilidad de darle paso al fundo enclavado que poseen través de ese sector denominado como Reserva Vial; no se coincidió en la ponencia que el municipio instale un portón para darle seguridad a la propiedad privada de la parte actora.

QUINTO: Que luego de mantener varios conversatorios entre las partes, se acordó:

1. Permitir el acceso al fundo enclavado con Folio Real Mecanizado Matrícula Número 4-71094 derechos 001 y 002, por el sector oeste de la calle 5 del Proyecto Urbanístico Cedric.
2. Que el acceso sea de cuatro metros de ancho, según lo requerido por la parte actora.
3. Que la municipalidad realice las labores de retiro del muro y escombros del sitio.
4. Que ambas partes renuncian al reclamo de cualquier indemnización por daños y perjuicios.
5. Solicitar que se homologue el convenio ante el juez conciliador y que se archive la demanda sin especial condenatoria en costas, las cuales serán asumidas por cada una de las partes.
6. La municipalidad de Heredia elevará ante el Tribunal Contencioso Administrativo el acuerdo de conciliación.

En fe de lo anterior se firma en la ciudad de Heredia en tres tantos de igual valor a las xxxx horas del día xxxx de xxxx de dos mil dieciséis. Es todo.

Arnulfo Hidalgo Alvarado

Mercedes Herrera Saborío

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

La regidora Laureen Bolaños consulta que si este tipo de documentos no son de conocimiento del Concejo Municipal; a lo que responde la Presidencia que se trae toda la documentación, pero de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa artículo 73 se debe tomar el acuerdo aprobando la conciliación, para que procedan a la firma de dicho acuerdo.

La regidora Laureen Bolaños indica que no le queda claro y con la respuesta del señor Presidente se confundió más, entonces pide el criterio de la Asesora Legal del Concejo, para esclarecer el tema.

La Licda. Priscila Quirós explica que la ley de Contratación Administrativa no tiene ninguna relación con este tema, ya que es el Código Procesal de lo Contencioso Administrativo. Cuando se habla conciliaciones lo que ha señalado el Tribunal Contencioso y el propio Código es que el acuerdo conciliatorio debe ser autorizado por el superior jerárquico, y por eso dice que hay un resabio, porque aquí quién es el superior jerárquico, ya que son dos órganos que uno no depende del otro. Es la alcaldía que debe representar en los juicios a la Municipalidad. Esto deriva de un acuerdo del Concejo por tanto debe conocer de una posible conciliatoria dado el acuerdo que tomo en el pasado.

El regidor David León expone que en vista de la aclaración que hace la Asesora Legal del Concejo propone que esto quede de conocimiento ya que se refiere a un acuerdo tomado en años anteriores. Lo más sano y lo más conveniente es que quede de conocimiento del Concejo y pide acoger el dictamen de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal.

La Licda. Isabel Sáenz expone que ella es Asesora también del Concejo de acuerdo al Manual de Funciones y estará aquí siempre que así lo requieran. Indica que el acuerdo conciliatorio se pasa aquí porque la jurisprudencia se los solicita y dice que los acuerdos conciliatorios deben ir avalados por el Concejo Municipal. Agrega que hace un año tuvieron uno y no fue avalada por el Juez porque faltaba el acuerdo del Concejo Municipal. En virtud de eso se pasa para acá y además de un acuerdo que en su momento había tomado el Concejo Municipal.

El regidor David León indica que él estaba haciendo debate político con el señor Presidente Municipal y no se refirió a ella, de ahí que es responsable de lo que dice más no de lo que se interprete. Después de su intervención se le pide criterio a la señora Sáenz y no sabía ni que estaba, de tal forma que pide que se trate con respeto y le solicita al señor Presidente mantener el orden. Reitera que el discute con el Presidente y el señor Alcalde los temas políticos, no con los funcionarios.

La Presidencia indica que ha quedado claro que no se avala ese acuerdo conciliatorio si no lleva el acuerdo del Concejo, de manera que ya dirá la jurisprudencia si se requiere o no se requiere el acuerdo. Si se pide que venga ratificado ya se tomara el acuerdo con base en la resolución judicial, por tanto quedará de conocimiento este caso.

El señor Alcalde Municipal indica: “estamos llegando a una conciliación y ellos vienen de buena fe. El Alcalde acá propone y asume la responsabilidad el Concejo, de ahí que sugiere que se valore y señala que salva su responsabilidad porque el documento lo trajo a tiempo y que el Concejo decida. Cuando viene un informe técnico, no es un asunto político, por tanto no tiene nada que discutir.”

La Presidencia señala que por eso decía que habían dos posiciones, una que quede de conocimiento y otra que el Concejo apruebe el aval.

El regidor Minor Meléndez señala que en el ejercicio de la política se deben tender puentes de comunicación, por tanto difiere con lo que dice el señor Alcalde. El Órgano Colegiado no puede alejarse de esta lógica básica. En lo particular asume la posición de avalar la posición de esta conciliación, porque hay personas afectadas. La lógica dice que si se debe apoyar este ejercicio para que se proceda al cierre de este episodio, de manera que mientras esté como coordinador de la Comisión de Obras, no permitirá este tipo de permisos que fueron una mala decisión y actuación de Concejos y Administraciones.

El regidor Nelson Rivas indica que tuvo alguna duda pero no tiene mucha experiencia en esto, pero escuchando razones sin una razón suya por desconocimiento, no ve problema que se haga, dado que es un requisito que se debe aportar, escuchando los criterios de la Licda. Priscila Quirós y la Licda. Isabel Sáenz, de ahí que va a votar la propuesta.

La Presidencia señala que toda etapa de conciliación es buena que se dé en cualquier momento. Aclara que es un acto conciliatorio que va a ayudar y en nada va a perjudicar a los miembros del Concejo Municipal, todo lo contrario es un aval y es un respaldo y es un acuerdo que el Concejo toma ante una jurisprudencia que pide que sea con el apoyo del Concejo Municipal para que la conciliación sea fructífera y sea avalada y homologada por el juez del Proceso Contencioso Administrativo.

La regidora Gerly Garreta comenta que es un deber del Concejo valorar y votar los temas que se someten a consideración del Concejo, por tanto este asunto hay que votarlo para que la Municipalidad salga exonerada. Es un deber en este momento y así lo estipula el artículo 26 del Código Municipal.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1243-16 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y CON BASE EN LAS MANIFESTACIONES LEGALES EXTERNADAS POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO – EXPEDIENTE 14-000146-0815-AG-9, PROCESO: CONOCIMIENTO, ACTOR ARNULFO HIDALGO ALVARADO, DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y OTROS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Alcalde Municipal agradece a la Licda. Priscila Quirós y a la Licda. Isabel Sáenz por los criterios externados y señala que es importante este acuerdo porque la Municipalidad cerro la propiedad y dejó enclavadas tres propiedades y no se les dejó su acceso.

5. Ricardo Sánchez Mena
Asunto: Información sobre conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven.
joven.juventud@mcj.go.cr

El señor Ricardo Sánchez Mena – Viceministro de Juventud hace una exposición al Concejo Municipal sobre la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven y su importancia. Indica que el Comité deberá estar integrado por:

- 1 representante de la Municipalidad que es quién preside.
- 2 representantes de los colegios del cantón que deben ser electos mediante una asamblea en la que se encuentran dos representantes, un hombre y una mujer de cada una de los colegios del cantón.
- 2 representantes de las organizaciones juveniles locales, deberán ser electos mediante una asamblea convocada por la Municipalidad, en la que participen todas las organizaciones juveniles inscritas en el Cantón, estas organizaciones deberán inscribirse en la Municipalidad según el procedimiento que sea definido.
- 1 representante de las organizaciones religiosas existentes en la localidad, deberá ser electo mediante una asamblea convocada por la Municipalidad.

Indica que hacen algunas recomendaciones para que el proceso se dé con éxito, entre ellas:

- Debe haber un Reglamento
- Es importante que se cuente con un funcionario contacto, para que el Comité pueda realizar sus trámites y llevar a cabo sus proyectos.
- Que haya una definición presupuestaria
- Que se cuente con una Política Cantonal de Juventudes
- Que se brinden apoyos básicos, como por ejemplo impresión de documentos, transporte para cuando deben desplazarse y ejecutar sus proyectos, dado que por las condiciones de los jóvenes, en muchos casos no cuentan con suficientes recursos, para poder movilizarse y cumplir con las actividades del Comité.

Para finalizar explica que todo el proceso debe estar listo al 30 de noviembre y eso implica que el acuerdo del Concejo Municipal debe estar listo y debidamente notificado el día 30 de noviembre al Consejo de la Persona Joven, de manera que a esa fecha debe estar listo el Comité Cantonal de la Persona Joven y entran en funciones oficialmente el primero de enero del año 2017 y su vigencia es de dos años.

La Presidencia indica que es buena la presentación que han realizado y señala que es importante saber cómo estamos con los plazos.

La Síndica Pamela Martínez comenta que ya le hizo bastantes consultas e informa que ya convocaron para nombrar el representante municipal y ya recibieron los currículos. Pregunta si como comisión pueden elegir las fechas o es el representante municipal; a lo que responde el señor Sánchez que es potestad del Concejo Municipal o de la comisión definir esas fechas.

La síndica Pamela Martínez pregunta que si al 30 de noviembre debe estar juramentado el comité; a lo que responde el señor Sánchez que al 30 de noviembre debe estar nombrado, juramentado y el acuerdo debidamente comunicado, ya que así lo establece la ley.

La regidora Gerly Garreta consulta si pueden ser jóvenes de 12 años a 35 años aunque estén casados; a lo que responde el señor Sánchez que sí, ya que tienen derecho.

El regidor Minor Meléndez agradece al señor Ricardo Sánchez – Viceministro de Juventud por toda la información que ha traído, ya que es sumamente importante.

El señor Viceministro de Juventud explica que la conformación es una etapa y es un deber que tiene el Gobierno Local. Reitera la voluntad de apoyar y en lo que requieran, ya que han demostrado el interés.

// ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR RICARDO SÁNCHEZ MENA – VICEMINISTRO DE JUVENTUD SOBRE INFORMACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL TEMA QUEDA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

6. Juan Carlos Campos Hernández – Representante One Sports OSCR SA
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto con el artista Jesse & Joy en el Palacio de los Deportes, el 29 de octubre del 2016. **Fax 2487-5374 Tel. 2487-4370 / 83698275 / 88764230 vkmproduc@gmail.com N° 728-16**

// REVISADA LA SOLICITUD Y DADO QUE A DOCUMENTACIÓN SE APORTA COMPLETA CON TODOS LOS REQUISITOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISOS AL SEÑOR JUAN CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ – REPRESENTANTE DE ONE SPORTS OSCR SA PARA REALIZAR CONCIERTO CON EL ARTISTA JESSE & JOY EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2016 DEL 7:00 P.M. A 11:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite respuesta a CM-AL-0094-2016 referente a situaciones expuestas por la Licda. Priscila Quirós Muñoz, en las cuales considera que hay prácticas “discriminatorias e invisibilizantes”. **AMH-1265-2016 N° 599-16**

La regidora Laureen Bolaños señala que cuando le enviaron el documento le faltó la página 2, 4 y 6, de manera que está incompleto.

El regidor David León señala que quiere saber cuál es el secreto para obtener impresos los documentos, porque ellos han tenido problemas con los documentos y se habla de la política cero papel y el regidor Daniel Trejos dice que tuvieron el documento impreso, tanto él como su fracción, entonces quiere saber cómo lo hicieron.

El regidor Daniel Trejos explica que si le llega incompleto envía un correo pidiendo el documento y lo imprime afuera.

La Presidencia señala que este documento lo conoce porque lo vio completo cuando hizo la agenda, además el imprime varios documentos en su oficina, a fin de revisarlos y dar lectura.

La regidora Laureen Bolaños explica que se le hace difícil revisar uno a uno todos los documentos y hacer la conexión con la correspondencia porque cuesta encontrarlos, a pesar que los lee todos, de ahí que pide si es posible hacer esa conexión entre los entrados y la correspondencia, para evitar mal entendidos.

//DADAS LAS MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR EL DOCUMENTO COMO ASUNTO ENTRADO PARA QUE SE ENVÍE DE NUEVO EN FORMA COMPLETA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE CONOCERLO EL PRÓXIMO LUNES EN SESIÓN ORDINARIA.

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-716-2016 referente a manifestaciones sobre las instalaciones deportivas del Barreal. **AMH-1261-2016 N° 654-16**

Texto del documento AMH-1261-2016 suscrito por el señor Alcalde

Asunto tramite Doc. 654 Oficio SCM-1628-2016 del 19 de setiembre del 2016, sesión 28-2016, suscrito por el Sr. Alexis Conejo Sanchez-Vicepresidente del Comité Comunal de Barreal Manifestaciones sobre las instalaciones Deportivas de Barreal.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes anexo copia del oficio DAJ-716-2016, suscrito por la Licda. María Isabel Soto-Asesora de Gestión Jurídica, donde emite la siguiente recomendación:

Designar a un funcionario municipal o comisión; la labor de fiscalizar el área deportiva, teniéndose presente que a la fecha no se ha fijado, ni autorizado una tarifa por su uso, por lo que partiendo de la recomendación emitida por la Licda. Sáenz, solicitamos sea analizada y de esta forma se tome el acuerdo correspondiente.

Texto del informe DAJ-0716-2016 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría Jurídica

Se recibió copia del traslado directo **SCM-1628-2016**, de la sesión 32-2016, mediante el cual la Presidencia solicita un criterio respecto a las inquietudes planteadas por el Comité Comunal de Deportes de Barreal sobre la administración del Gimnasio de la localidad por parte de la Asociación de Desarrollo Integral y la plaza de fútbol por Barrealeña.

I. ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO.

El año pasado la Presidencia Municipal de ese momento remitió el traslado directo SCM-1606-2015, en el que requirió una recomendación sobre una gestión en sentido similar por parte del Comité Comunal de Deportes de Barreal. Para los efectos, esta Dirección emitió el criterio por medio del oficio AJ-0671-2015, enviado al Concejo Municipal a través del AMH-1018-2015, en el que se concluyó:

1. La Municipalidad posee la dirección general y el control del deporte y la recreación en el cantón, lo cual implica la definición de los lineamientos y políticas de deportes, lo que aunado a la potestad de usar y disponer de su patrimonio deriva en que es potestativo del municipio otorgar en administración las áreas deportivas que posea.
7. Según lo dispone el numeral 171 del Código Municipal es facultativo del gobierno local otorgar o no al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) la administración de las áreas deportivas; es decir, de ninguna manera la norma obliga a la Municipalidad a dar en administración esas áreas a favor de los comités comunales.
8. Los comités comunales de deportes y recreación son órganos adscritos al Comité Cantonal y; por ende, a su vez a la Municipalidad, que no poseen personería jurídica, situación que les limita ser sujetos de derechos y obligaciones y motivo por el cual no pueden suscribir convenios para otorgarles en préstamo bienes municipales.
9. Los comités comunales de deportes y recreación cuentan con competencias específicas para coadyuvar al Comité Cantonal con las instalaciones deportivas, que estén bajo la administración del Comité Cantonal. Por esa razón, es claro que no asumen en forma general la administración de las áreas deportivas, sino que su participación es de naturaleza asistencial y colaborativa hacia el CCDR.
10. La delegación a la que hace referencia el artículo 65 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Heredia, obedece a una potestad del Comité Cantonal para delegar la administración de áreas deportivas que posea bajo su cargo a los comités comunales, entendiéndose que es parcial y colaborativa hacia el CCDR.
11. El inmueble 4-142288-000, plano catastrado H-131080-93, sobre el que se asienta el “Gimnasio de Barreal”, forma parte de la Urbanización María Ofelia que en su diseño de sitio no consta que se haya dedicado en forma exclusiva para uso deportivo. Por lo tanto, el bien debe satisfacer otras necesidades de la comunidad entre estas, educativas, culturales, sociales y de otra índole que genere bienestar al ser humano.
12. En consecuencia no es posible entregar en administración el bien solicitado al Comité Comunal de Deportes y Recreación de Barreal de Heredia; toda vez que, conforme al Principio de Legalidad no están facultados para ello; además, de que no se trata de un área de exclusivo uso deportivo.
13. El acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 303-2014, transcripción SCM-125-2014, mediante el cual se acordó elaborar un convenio de uso y administración en favor de la Asociación de Desarrollo, no presenta vicios de nulidad. Las actuaciones del Órgano Colegiado no han infringido el Principio de legalidad pues se encuentran adoptadas con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4, 13 y 62 del Código Municipal y 18, 19 y 20 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, N°3859.

Por otra parte, con oficio AJ-0673-2016 (enviado al Concejo con AMH-1181-2016) se dio respuesta al traslado directo SCM-1458-2016, de la sesión 025-2016, en el que la Presidencia solicitó a la Administración preparar los Convenios de las áreas deportivas que faltan otorgar en préstamo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, manifestando para el caso particular que:

- “14. **Gimnasio de Barreal (4-142228-000, H-131080-1993):** En informe CM-AL-00019-2016 de la Asesora Legal del Concejo, conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 475-2016, celebrada el 29 de febrero de 2016, artículo V, se señaló que esta área deportiva está en

administración de la Asociación de Desarrollo Integral de la localidad (convenio firmado el once de junio de dos mil catorce), por lo que a criterio de la Asesora está siendo bien administrada y aprovechada por la comunidad y constantemente se invierten fondos en ella. Sin embargo y por la naturaleza del áreas, se considera oportuno que el Concejo Municipal también analice este caso, a efectos de determinar si lo deja en administración de la Asociación de Desarrollo o si lo concede al Comité Cantonal, tal y como lo señala el informe de la Contraloría (véase también oficio 08439, DFOE-ST-0043, DFOE-DL-0813 del 16 de agosto de 2013), lo anterior en virtud de que en oficio AJ-0671-2015, esta Asesoría manifestó que el lugar no está siendo de uso exclusivo para actividades deportivas, sino que:

“se han fomentado: “(...) actividades de bien social como bingos para obras sociales o personas de escaso recursos que lo han requerido, de carácter cultural y educativo con la realización en el Gimnasio de presentaciones de bailes de Swing, presentaciones de Tango, películas con mensajes social y educativo, se dan clases de Ballet para niñas pequeñas e inclusive en Diciembre, se tiene una presentación del mismo y las actividades deportivas con diferentes grupos de la comunidad (...)”

De acuerdo a lo expuesto debe entenderse que el Gimnasio que se asienta sobre el inmueble 4-142288-000, está dedicado a diferentes tipos de actividades, entre estas a satisfacer necesidades de educación, esparcimiento, promoción de la cultura, y el fomento del deporte pero no exclusivamente para este último. En consecuencia no es posible determinar que la finca en mención sea estrictamente deportiva, pues no es ese su uso exclusivo...”

Asimismo, en el informe mencionado se señaló que la naturaleza del área es “terreno para construir área de comercio”, concluyéndose que el inmueble no fue destinado para el deporte, por el contrario su origen fue un terreno pensado para servicios comerciales.”

Tal y como se puede observar, esta Dirección en dos oportunidades se ha referido a la problemática, siendo que la última vez se recomendó que el asunto sea analizado por el Concejo Municipal a efectos de que, como órgano competente, determine si continúa en administración de la Asociación de Desarrollo o si lo concede al Comité Cantonal, tal y como lo señala el informe de la Contraloría (véase también oficio 08439, DFOE-ST-0043, DFOE-DL-0813 del 16 de agosto de 2013); pero que, en todo caso el administrador deberá velar porque el bien sea aprovechado por la comunidad e incentive la realización de actividades dirigidas a la población que habita la localidad.

En relación con el recordatorio impertinente del Comité hacia el Concejo Municipal, de que el “Dictamen de la Procuraduría, es claro, no sujeto a interpretaciones y el mismo es **VINCULANTE** y debe ser respetado y acatado en la materia de quienes pueden administrar una instalación deportiva...”, debe tomar en cuenta los miembros del Comité que los criterios de la Procuraduría General de la República **únicamente son vinculantes para la administración que lo solicitó**. Sobre el tema, ese órgano en reiteradas ocasiones ha manifestado que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría establece que “Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública”; pero que, a partir de la resolución de un recurso de inconstitucionalidad contra la normativa descrita ante la Corte Plena, cuando ejercía las funciones de contralor de constitucionalidad, en Sesión Extraordinaria N° 32 de las 13:30 de 3 de mayo de 1984, se interpreta que ese carácter vinculante de los dictámenes es sólo es para la Administración consultante, no así para el resto de la Administración, para quienes sólo constituye jurisprudencia administrativa, que es fuente no escrita del ordenamiento jurídico administrativo y que como tal fuente tendrá el rango que determina la Ley General de la Administración Pública. Ante ese panorama, resulta necesario señalar que el criterio C-268-2008 que cita el Comité fue emitido a solicitud de la Secretaria del Concejo Municipal de Cañas; por consiguiente, no es cierto que la Municipalidad de Heredia esté en la obligación de acatarlo, tal y como lo afirman el Vicepresidente y Secretario del Comité Comunal.

II. PLAZA DE FÚTBOL DE BARREAL.

En relación con la plaza de fútbol, los miembros del Comité afirman que el área está siendo administrada por un “Grupo Asociativo Privado Deportivo” llamado Barrealeña y que al no indicar la Procuraduría en el dictamen C-268-2008 que una organización de ese tipo puede administrar instalaciones deportivas, la Municipalidad no debe concedérselas en préstamo de uso a título gratuito.

Al respecto, al igual que el tema del Gimnasio, esta Dirección en oficio AJ-0673-2016 (enviado al Concejo con AMH-1181-2016) indicó que desde el 29 de junio de 2016 se inscribió a favor de la Municipalidad la finca 4-247065-000, plano catastrado H-1854250-2015, que corresponde a la plaza de fútbol ubicada en

Barreal de Heredia y que a la fecha no está siendo administrada por ninguna organización; es decir, que su administración actualmente recae en el Gobierno Local, por lo que en vista de que la Contraloría General de la República recomendó que las áreas deportivas sean cedidas en préstamo al Comité Cantonal de Deportes, el Concejo Municipal como órgano competente debe determinar si se otorga en préstamo de uso a título gratuito esa área deportiva al Comité Cantonal de Heredia o si, por el contrario, conserva la administración.

Por tanto, es evidente que la Municipalidad no ha dado en préstamo de uso a título gratuito la plaza de Barreal a la Asociación Deportiva Barrealeña y que las afirmaciones de los miembros del Comité son meras manifestaciones, sin pruebas que lo demuestren; no obstante y en virtud de que a la fecha el área está en custodia de esta Administración Municipal, es necesario que esa Alcaldía Municipal tome acciones sobre el uso, mantenimiento y custodia del bien de manera que se evite que alguna persona u organización se apropie del inmueble municipal, lucre con él, impida a la comunidad su uso o cualquier otra acción que afecte el destino del terreno. En consecuencia, se recomienda designar a un funcionario municipal o comisión la labor de fiscalización del área deportiva, teniéndose presente que a la fecha no se ha fijado, ni autorizado una tarifa por su uso; toda vez que, se está a la espera de un estudio financiero que respalde la proporcionalidad del monto que se propondrá.

El regidor Nelson Rivas le parece muy oportuna la recomendación de la Asesoría Legal, ya que solicita una organización y manifiesta su interés por administrar esas áreas. El Comité ha cambiado sus metas, visión y tiene voluntad de invertir en esas zonas con el propósito de mejorarlas, de ahí que la figura idónea es que sea administrado por el Comité Cantonal de Deportes. Le parece bien esto, pero no sabe si es necesario que se haga ese movimiento para que se muevan funcionarios ya que es la administración del Comité Cantonal que va a tener estas áreas.

La Licda. Isabel Sáenz indica que la idea es que mientras tanto se firma el convenio alguien lo fiscalice y se cuide para que nadie se lo apropie. Agrega que el señor Jonathan Ramírez ya le mando el estudio financiero de los montos que se van a cobrar, de ahí, que se indicó esa frase en el informe pero ya lo tienen .

El regidor David León señala que le parece bien por lo que dice la Contraloría General de La República en relación a los espacios públicos que deben estar en manos del Comité Cantonal y en ese sentido le parece importante darle seguimiento a estos temas. Considera que con esto se debe tener una política municipal y sería importante que exista una visión para que el Palacio de Los Deportes pase al Comité Cantonal y ojala esto sea una política y no un discurso y se aplique en todos los ámbitos deportivos. Indica que en apariencia hay un movimiento para que el Palacio siga en los términos que esta, de ahí que espera que sea un mero chisme y cuando se finalice el convenio y previo que se agote en tiempo existan posiciones tomadas al respecto.

El señor Alcalde Municipal señala que está en contra de que el Comité Cantonal de Deportes asuma el Palacio de Los Deportes y ya se lo dijo al señor Jonathan Ramírez, de manera que esta es su posición, abierta, sincera y franca. Esa Junta Directiva ha trabajado muy bien y considera que deben seguir de esa forma.

El regidor Daniel Trejos explica que hay un grupo que busca espacio pero no para administrar, sino para hacer atletismo, de ahí que plantea un convenio para que el comité comunal y comité cantonal puedan tener una agenda en conjunto, ya que necesitan espacio pero no tienen interés en administrar, sea, la idea es que puedan utilizar el inmueble deportivo. Esa es la intención de la comunidad de utilizar el espacio público de la plaza Sebastián Carmona.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL INFORME DAJ-0716-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Pbro. Carlos Alb. Alfaro Arias – Cura Párroco – Parroquia Santa Cecilia Virgen y Mártir
Asunto: Solicitud de permiso para realizar fiestas patronales, del 18 al 27 de noviembre del 2016.
Habrá venta de comidas caseras, carruseles para niños, venta de dulces y venta de tiliches y bisuterías. Santacecilia-heredia@hotmail.com **N° 717-16**

El regidor Daniel Trejos explica que es un esfuerzo que realizan del Cura, el Comité Cantonal, el Comité Comunal y el Adulto Mayor de Santa Cecilia. La idea es que se vuelvan hacer las fiestas y ha sido un esfuerzo en conjunto y la idea es volver a realizar esas fiestas.

La regidora Maritza Segura da las gracias por todo el apoyo que siempre han brindado a la comunidad, de ahí que solicita el apoyo para que puedan realizar las fiestas patronales, del 18 al 27 de noviembre del 2016.

// VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR Y OTORGAR PERMISO AL PBRO. CARLOS ALBERTO ALFARO ARIAS – CURA PÁRROCO – PARROQUIA SANTA CECILIA VIRGEN Y MÁRTIR, PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES, DEL VIERNES 18 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016 EN LAS INSTALACIONES DE LA PARROQUIA, CITA EN SANTA CECILIA DE HEREDIA. HABRÁ VENTA DE COMIDAS CASERAS, CARRUSELES PARA NIÑOS, VENTA DE DULCES Y VENTA DE TILICHES Y BISUTERÍAS. ADEMÁS SE REALIZARÁN PRESENTACIONES CULTURALES- RECREATIVAS EN EL TEMPLO Y ÁREA DE VENTA DE COMIDAS CASERAS.
- b. NO SE AUTORIZA LA VENTA DE LICOR NI DETONACIÓN DE PÓLVORA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSI-201-16 referente a actualización de la tarifa de recolección y tratamiento de desechos sólidos. **Nº 719-16**

Texto del documento AMH-1255-2016, suscrito por el señor Alcalde.

*Por este medio les saludo y remito copia del oficio DST-201-2016, donde el Lic. Francisco Sanchez Gomez-Director de Servicios y Gestión Tributaria, informa que el proyecto de **Actualización de la Tarifa de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos**, fue publicado en el Diario oficial la “Gaceta” número 156 del día martes 16 de agosto del 2016, según consta en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nª cero-doce-dos mil dieciséis, celebrada el 20 de junio del 2016.*

Por lo que trascurrido el plazo de ley, al no haberse presentado ante la administración ninguna objeción u observación, solicito al honorable Concejo, si a bien lo tienen se proceda a tomar el acuerdo definitivo. Texto del informe DST-201-2016 suscrito por el Lic. Francisco Sánchez Gómez -Director de Servicios y Gestión Tributaria.

Le informo que el proyecto de Actualización de Tarifa del Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 156 del día martes 16 de agosto del 2016, según acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria Nª cero-doce-dos mil dieciséis, celebrada el 20 de junio de 2016.

Transcurrido el plazo de Ley, no se han presentado ante la administración ninguna objeción u observación, por lo que solicito sean remitidas al Concejo Municipal, para que sean aprobadas en forma definitiva, según el siguiente cuadro:

CONTRIBUYENTES SEGÚN CATEGORIAS	TASA TRIMESTRAL RESULTANTE
Residencial, Instituciones Públicas, Religiosas y Educativas	¢ 8.870,00
Comercial 1	¢ 22.175,00
Comercial 2	¢ 66.525,00
Comercial 3	¢ 133.050,00
Comercial 4	¢ 177.400,00

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1255-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL INFORME DST-201-2016 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ -DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN FORMA DEFINITIVA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

11. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Adjunta Proyecto de Convenio de préstamo para uso y administración de la Plaza de Barreal entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Adenda Nª 1 Convenio de préstamo para el uso y administración. DAJ-0770-2016.

Texto del informe DAJ-0770-2016 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría Jurídica.

*En atención a su solicitud verbal, adjunto el Proyecto de Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza de Barreal** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia y la Adenda Nª1 Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza***

Costado Este de Walmart entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, **para que sean sometidos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal**. Cabe señalar que, la tarifa para el uso de La Plaza de Barreal fue suministrada por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Por otra parte, le informo que los proyectos que a continuación se detallan **no son remitidos** en virtud de que, con fundamento en la transcripción de acuerdo SCM-392-2016 y los convenios que constan en los archivos de esta Dirección, están en administración de la Asociación de Desarrollo de cada localidad:

- a. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza Lagunilla** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (SCM-392-2016).
- b. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración del **Gimnasio de Barreal** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (convenio vigente).
- c. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración del **Gimnasio de Mercedes Norte** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (convenio vigente).
- d. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza (nueva) de Mercedes Norte** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (convenio vigente).
- e. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza (vieja) de Mercedes Norte** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (SCM-392-2016).
- f. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración del **La Plaza Cubujuquí** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (convenio vigente).
- g. Proyecto Convenio de préstamo para uso y administración de **La Plaza La Aurora** entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (convenio vigente – reglamento interno).

En relación con la **plaza y el gimnasio de Santa Cecilia**, se está a la espera de que la próxima semana el área técnica de la Municipalidad remita el levantamiento topográfico; ya que, este terreno no está segregado.

PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE BARREAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones veintidós-E once-dos mil once de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne sesenta y cinco – dos mil once, celebrada el siete de febrero de dos mil once, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos y **JONATHAN GERARDO RAMÍREZ CALDERÓN**, mayor, casado una vez, coordinador de Mercadeo, vecino de Heredia, del Salón Comunal de Cubujuquí cien metros al oeste, cédula de identidad cuatro – cero ciento setenta y siete – cero cuatrocientos ochenta y nueve, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**, quien en lo sucesivo se denominará “El Comité”, manifestamos:

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal, 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los bienes inmuebles que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Deportiva, el Concejo Municipal decidió dar préstamo de uso y administración a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia el inmueble de cita con el objetivo de que lo use, administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble dicho, en beneficio de los habitantes de Barreal de Heredia, la localidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble destinado a parque recreativo (Plaza Barreal), situado en el Distrito 4 Ulloa, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, inscrito en la finca 247064-000, plano catastrado H-1854250-2015, mide 9.248 metros cuadrados, colinda al norte con calle pública con un frente de 76,10 metros y O&R Trust Services S.A., sur Asociación de Vivienda Barreal de Heredia, INVU y Virginia Villalobos Cerdas, este calle pública, INVU, Virginia Villalobos Cerdas y Asociación de Vivienda Barreal de Heredia, oeste O&R Trust Services S.A..

SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en préstamo a título precario para uso y administración el inmueble indicado en la cláusula primera.

TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del convenio de administración es promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas, recreativas, culturales y sociales y proporcionar mantenimiento al área. Por consiguiente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el área otorgada en préstamo para su administración.

CUARTA: PLAZO.

El plazo de este convenio es de diez años, renovable a su término conforme lo disponga el Concejo Municipal. Por tratarse de un bien demanial, este convenio constituye un préstamo a título gratuito, el cual podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia debidamente motivadas, y con la adecuada anticipación.

QUINTO: MEJORAS.

Las mejoras al inmueble forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto, la Municipalidad basará como inventario inicial los componentes del inmueble.

SEXTO: INGRESOS.

“El Comité” deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a la “Municipalidad”; sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexas que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño del “Comité”, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente, así como los dictámenes que al respecto hayan emitido los órganos y entes que correspondan, en cuanto le sea aplicable. Igualmente y conforme a la realización de actividades deportivas y culturales tendientes a que la comunidad herediana y en especial las comunidades más necesitadas del cantón puedan disfrutar de manera gratuita y de acuerdo a las medidas de las posibilidades que “El Comité” pueda ofrecer.

SÉTIMO: DE LAS TARIFAS.

Para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de ₡18.000 por partido para el día y ₡25.000 por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

OCTAVO: INFORMES.

Será obligación de “El Comité” rendir anualmente informes contables a “La Municipalidad” e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite; tanto por escrito, como en comparecencia ante el Concejo. “La Municipalidad” como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo inadecuado del patrimonio del Área Deportiva, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

NOVENO: FUNCIONAMIENTO.

Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública, podrán verificar el funcionamiento de “El Comité”, por los medios que les faculte la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite “La Municipalidad”. De igual forma “La Municipalidad” a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de “El Comité”.

DÉCIMO: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.

Como Administrador de las áreas deportivas y recreativas dadas en administración, el Comité se compromete a:

- a. Asumir la absoluta responsabilidad para los empleados que contrate para realizar labores en el Área Deportiva y de Recreación, sin que exista relación alguna entre estos y la Municipalidad.
- b. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
- c. Promover actividades deportivas y recreativas con niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad para que sean aprovechadas al máximo.
- d. Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones.
- e. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
- f. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
- g. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
- h. Cancelar los servicios públicos que se facturen con ocasión del uso del inmueble.
- i. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales para el desarrollo de sus actividades.
- j. Solicitar autorización al Concejo Municipal respecto de cualquier modificación estructural o de diseño, que quiera realizarse al inmueble aceptado en préstamo.
- k. Entregar un informe que al menos contenga el estado de las instalaciones, obras y proyectos realizados e ingresos recibidos. Este documento deberá ser presentado ante el fiscalizador del Convenio durante la tercera semana de noviembre de cada año.

DECIMO PRIMERO: USO MUNICIPALIDAD.

Deberá reservarse cuando así sea solicitado por “La Municipalidad” con la debida antelación y siempre y cuando no existan compromisos previos asumidos por “El Comité”, uso preferencial y sin costo alguna de las instalaciones para actos formales de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: PROYECTOS A LA COMUNIDAD.

Con el fin de que las instalaciones del Área Deportiva; puedan ser aprovechadas y disfrutadas sin costo alguno por la población herediana, principalmente los sectores más sensibles como niños y jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en riesgo social, el departamento deportivo y recreativo de “El Comité” se encargara de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más en el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones educativas, y proyectar al máximo posible el Área Deportiva; hacia la comunidad.

DECIMO TERCERO: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio es de carácter no oneroso y por su naturaleza su cuantía es inestimable.

DÉCIMO CUARTO. LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en la sesión **xx**, celebrada el **xx**, artículo **xx**, transcripción SCM-**xx**-2016, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las **x** horas del **x** de **x** de dos mil **x**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Jonathan Gerardo Ramírez Calderón Presidente
CCDRH

ADENDA N°1 CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA COSTADO ESTE DE WALMART ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones veintidós-E once-dos mil once de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne sesenta y cinco – dos mil once, celebrada el siete de febrero de dos mil once, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos y **JONATHAN GERARDO RAMÍREZ CALDERÓN**, mayor, casado una vez, coordinador de Mercadeo, vecino de Heredia, del Salón Comunal de Cubujuquí cien metros al oeste, cédula de identidad cuatro – cero ciento setenta y siete – cero cuatrocientos ochenta y nueve, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**, quien en lo sucesivo se denominará “El Comité”, manifestamos:

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria cuatrocientos setenta y cinco – dos mil dieciséis, celebrada el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, artículo V, transcripción de acuerdo SCM-392-2016, acordó fijar tarifas para el uso de las áreas deportivas propiedad de la Municipalidad de Heredia, a efectos de atender la recomendación del informe DFOE-DL-IF-0008-2016 emitido por la Contraloría General de la República. En virtud de lo anterior, en sesión **xx**, artículo **xx**, celebrada el **xx**, transcripción SCM-**xx**-2016, se autorizó al Alcalde Municipal a firmar una adenda al convenio para uso y administración de la Plaza Costado Este de Walmart suscrito por las partes el diez de mayo de dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

CLÁUSULA ÚNICA. DE LAS TARIFAS.

Para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de ₡30.000,00 para el día y ₡35.000,00 para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

En fe de lo anterior, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las **xx** horas del **xx** de dos mil dieciséis.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Jonathan Gerardo Ramírez Calderón
Presidente CCDRH

La Licda. Isabel Sáenz indica que el convenio es el mismo formato que en su momento la Licda. Priscila Quirós confeccionó. En el informe anterior se dice cuales áreas no se trasladan porque deberán revocar el acuerdo que existe, y falta uno o dos que lo tiene el área técnica porque hay que hacer el levantamiento topográfico para ver que se da al Comité Cantonal, en virtud que está en otras áreas que no son deportivas, en síntesis vienen dos, el del Barreal y el que está por el Walmart, que es una adenda.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ-0770-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE BARREAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO EXPUESTO.**
- b) APROBAR LA ADENDA N°1 CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA COSTADO ESTE DE WALMART ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO EXPUESTA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Giovanni Herrera Chavarria
Asunto: Solicitud de permiso para realizar caminata el 29 de octubre desde las 8:30 am hasta 12:00md en Santa Cecilia de Heredia. **Email: asoere1@yahoo.com N° 754**

El señor Alcalde Municipal solicita el apoyo para esto, porque el tema de la violencia está muy delicado y va en aumento lamentablemente y en razón de ello se reunirá con el Ministro de Seguridad y varios Alcaldes, porque están muy preocupados por el nivel de violencia que se da en las comunidades.

La regidora Maritza Segura indica que el próximo año si no se hace una iniciativa, se van a cerrar las sedes por falta de recursos, por tanto considera que esto es un tema país y hay que abordarlo con seriedad y dar apoyo al gobierno, para que el Ministerio de Seguridad se fortalezca más y se le den más recursos. Ojala se pueda hacer ese convenio que señala el señor Alcalde con el Ministerio de Seguridad.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que es doloroso lo que está sucediendo y es una gran oportunidad para la municipalidad, de ahí que se debe crear una cultura de paz y construir espacios para el arte, para que esta comunidad no se convierta en el epicentro de la violencia.

La Presidencia comenta que para la gente es normal consumir drogas y eso es un mal síntoma. La gente prefiere eso que buscar un trabajo y se tienen altísimos índices de violencia. Siente que esto es para hacer conciencia y hay campañas que se deben apoyar.

// VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR GIOVANNY HERRERA CHAVARRIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR CAMINATA EL 29 DE OCTUBRE DESDE LAS 8:30 AM HASTA 12:00MD EN SANTA CECILIA DE HEREDIA A FIN DE MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN POR EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA INTRFAMILIAR Y EL DETERIORO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 10-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras

Presentes:

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Coordinador.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausentes con justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día miércoles 21 de setiembre del 2016 al ser las dieciséis horas con treinta minutos.

TRASLADOS A PRESIDENCIA

- ASUNTO:** Esta comisión revisa la documentación pendiente, y acuerda realizar un cuadro con las especificaciones de los traslados para dar a conocer el por qué están pendientes y solicitar ampliación de plazo.

Nº Doc	Fecha de ingreso	Fecha de traslado	Estatus	Petente
SCM-733-16	27/04/2016	25/04/2016	Pendiente	Saby Julissa Carballo
SCM-2340-16	24/11/2015	23/11/2016	Pendiente	Saby Julissa Carballo
SCM-363-16	02/03/2016	29/02/2016	Pendiente	Saby Julissa Carballo
SCM-413-16	10/03/2016	07/03/2016	Pendiente	Saby Julissa Carballo
MH-OIEG-054-16	25/02/2016	25/02/2016	Pendiente	Saby Julissa Carballo

SCM-1454-2016	23/08/2016	22/08/2016	Pendiente Inf. Técnico (Desfogue Pluvial)	Oscar Fonseca León / 8866-6463 / oscar.fonseca@mfcruz.com
SCM-1402-2016	08/08/2016	08/08/2016	Pendiente Inf. Técnico (Desfogue Pluvial)	Andrés Garnier Global II / ralvarez@dehc.
SCM-2366-15	27/11/2016	23/11/2016	Pendiente reunión con desarrolladores	Roberto Federspiel / Allan Molina / amolina@piasa.co.cr / 2509-1900
SCM-563-16	08/04/2016	04/04/2016	Pendiente Inf. Técnico (Desfogue Pluvial)	Rodrigo Castro Castro
SCM-2477-16	15/12/2015	14/12/2015	Pendiente Inf. Técnico (Desfogue Pluvial)	Randall Álvarez Barrantes / ralvarez@dehc.
SCM-1221-15	***	22/06/2015	Pendiente Inf. Técnico (Desfogue Pluvial)	Maggi Cercone Segura / 2255-2281 / asandoval@cerconearquitectos.com

SCM-1455-16	23/08/2016	22/08/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	José Pablo Lizano Ramírez / 2208-8820
SCM-409-16	10/03/2016	07/03/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Kattia Angulo Sibaja / abcompostela@yahoo.es
SCM-1070-16	21/06/2016	20/06/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	María Meily Sánchez Ruiz / 8962-4968
SCM-886-16	24/05/2016	23/05/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Jenny Restrepo Sánchez / telecomunicaciones@araica.co.cr
SCM-622-16	13/04/2016	12/04/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Yelbi Isabel Barrantes Ávila / yelbiba@gmail.com
SCM-165-16	03/02/2016	01/02/2016	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Miguel Azofeifa Valenciano / carozos@gmail.com

SCM-2523-15	22/12/2015	21/12/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Jorge Eduardo Arguedas Vindas / pgajorge48@gmail.com
SCM-2402-15	01/12/2015	30/11/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Leda Patricia Villegas Salazar / 8587-1703
SCM-1755-15	01/09/2015	31/08/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	María Elena Acuña Blanco / 8885-2785
SCM-1756-15	01/09/2015	31/08/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Janeth del Socorro Vega 2237-2923 / 8589-2835
SCM-1544-15	04/08/2015	03/08/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Carlos Leal Castillo / charly01977@gmail.com
SCM-1219-15	***	22/06/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Armando Hernández / ajhmuo@yahoo.es 2560-7047
SCM-1073-15	02/06/2015	01/06/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Sandra Ledezma Chaves / 8880-5946 / 2261-6525
SCM-1220-15	***	22/06/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Ruby López Rojas / cblancopez_10@hotmail.com / 8312-999
SCM-1698-15	25/08/2015	24/08/2015	Pendiente Inf. Técnico (Solicitud Cambio Uso Suelo)	Olga Marta Campos Montoya / 8339-1703 2560-1661

Pendiente: Significa que no se dio respuesta en ningún informe.

Pendiente reunión con desarrolladores: Los señores no han confirmado tener disposición para reunirse con esta comisión.

Pendiente Inf. Técnico: Son documentos, ya sea de solicitud de cambio de uso de suelo o desfogues pluviales que no ha llegado la Recomendación Técnica de la Dirección de Inversión Pública para dar una respuesta a los petentes.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- Se recomienda, proceder a informar a los petentes anteriormente indicados, sobre el estado de la documentación y dicha ampliación de plazo.
- Trasladar a la Dirección de Inversión Pública, para que informe sobre el estado de los cambios de uso de suelo y desfogues pluviales indicados anteriormente.
- Solicitar a la Administración para que informen sobre los oficios SCM-733-16, SCM-2340-16, SCM-363-16, SCM-413-16 y MH-OIEG-054-16 referentes al caso de Saby Julissa Carballo, para que la Dirección de Inversión Pública emita un informe sobre el estado de esta solicitud.
- Dejar todos los puntos que quedan, para conocimiento del Concejo Municipal.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

2. REMITE: SCM-1509-2016 y SCM-1621-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 26-2016 y 32-2016 respectivamente.

FECHA: 29-08-2016 y 19-09-2016 respectivamente.

DOCUMENTO N°: ambos 378-16.

ASUNTO: Remite DIP-537-2016 y DIP-DT-636-2016 referentes a solicitud de vecinos de Urb. San Francisco sobre la inquietud y preocupación por instalación de malla ciclónica y las justificaciones de la Administración. **Vecinos de San Francisco Bloque H, Casa H-a a la H-10. Tel: 2238-0059 / 8533-0242 / N°378-15.**

Se adjuntan los oficios DIP-537-2016 y DIP-DT-636-2016. (ANEXO 1)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a. Acoger en todos sus extremos los oficios DIP-537-2016 y DIP-DT-636-2016, suscritos por la Arq. Elizette Montero y el Ing. Paulo Córdoba respectivamente.
- b. Se recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, informar a los petentes sobre lo indicado por la Administración.

3. REMITE: SCM-1508-2016.

SUSCRIBE: Alex Brenes Segura.

SESIÓN N°: 26-2016.

FECHA: 29-08-2016.

ASUNTO: Alto a la construcción del Proyecto “La Sabana” para los heredanos. **Email: alexbrenes30@gmail.com**

Se adjunta nota emitida por Alex Brenes Segura. (ANEXO 2)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que la Dirección de Inversión Pública emita un criterio con respecto a lo indicado y brinde respuesta al petente.

4. REMITE: SCM-1544-2016.

SUSCRIBE: María González Ortiz.

SESIÓN N°: 28-2016.

FECHA: 25-09-2016.

DOCUMENTO N°: 624-16.

ASUNTO: Solicitud de ayuda con un lote baldío, ubicado en los Sauces Guararí, Heredia. **Tel: 2260-5500. N°624-16.**

Texto de la nota suscrita por la señora María González Ortiz, que dice:

“Por medio de la presente yo MARIA GONZALEZ ORTIZ, mayor de edad, vecina de la comunidad de Los Sauces, Guararí, Heredia, casa 141, les saludo cordialmente y procedo a expresarles lo siguiente. En varias ocasiones hemos realizado diferentes gestiones para solucionar el problema del lote baldío ubicado en Los Sauces, Guararí, Heredia, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta de nuestras solicitudes.

Como muestra de lo antes adjuntamos cartas que han sido enviadas a la Municipalidad en diferentes ocasiones, sin que las mismas hayan logrado respuesta efectiva hasta la fecha.

Es por lo antes descrito que recurrimos a ustedes en espera de su colaboración al respecto en aras de lograr una pronta solución del problema planteado.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su muy diligente ayuda al respecto, se despide su atenta servidora.

María Francisca González Ortiz, cédula 8-0095-0057.

Teléfono: 2260-5500.”

Se adjunta notas emitidas por la señora María González con fechas anteriores que no obtuvieron respuesta alguna. (ANEXO 3)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que la Sección de Control Fiscal y Urbano, emita un criterio sobre el tema ante las denuncias de la señora María González Ortiz y las soluciones que se le puedan brindar, esto en un plazo de 10 días.

5. REMITE: SCM-1567-2016.

SUSCRIBE: Humberto Fonseca Conejo.

SESIÓN N°: 29-2016.

FECHA: 12-09-2016.

DOCUMENTO N°: 366-16.

ASUNTO: Solicitud de revisión y aprobación de la propuesta de un tanque de mitigación de aguas pluviales para el proyecto constructivo Residencial Flor de Cafetos. **Email: Fonseca.humberto@gmail.com / N°366-16.**

Esta comisión deja pendiente este traslado y acuerda solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, el acuerdo que se tomó anteriormente sobre los desfuegos pluviales hacia la Quebrada Aries, para ser analizado con más detalle y así poder mejor resolver.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, facilitar a esta comisión, el acuerdo tomado anteriormente en este Honorable Concejo, sobre la prohibición de los desfogues pluviales hacia la Quebrada Aries en el periodo pasado, para mejor resolver.

6. ASUNTO: Esta comisión comenta sobre la mala calidad de imagen de los documentos escaneados por la Secretaría de Comisiones, ya que no se cuenta con un escáner para la gran cantidad de documentación que ingresa a esa oficina.

RECOMENDACIÓN: En virtud de dar cumplimiento a la Política de este Municipio de Cero Papel, esta comisión solicita muy atentamente que por favor, los traslados directos y transcripciones de acuerdos, sean escaneados y enviados por correo electrónico por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, hacia la Secretaría de Comisiones, hasta que se obtenga una solución.

7. REMITE: SCM-1568-2016.

SUSCRIBE: José Antonio Umaña Ribera – Presidente Asociación Ecológica Bandera Azul Urbanización Los Lagos.

SESIÓN N°: 29-2016.

FECHA: 12-09-2016.

DOCUMENTO N°: 650-16.

ASUNTO: Actualizar solicitud referente a que se les ayude con la adjudicación de materiales para la construcción de siete tanques sépticos y drenajes, en Urbanización Los Lagos. **Fax:** 2237-6595 / **Email:** ofaunatico@hotmail.com / N°650-16.

Se adjunta documentación de la Asociación Ecológica Bandera Azul Urbanización Los Lagos (ANEXO 4)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación adjunta y recomienda al Concejo Municipal, trasladar dicha documentación de forma íntegra a la Regional del IMAS de Heredia, como solicitud de colaboración hacia los afectados.

TRASLADOS AGENDADOS PARA VISITA

Nº Doc	Fecha de ingreso	Fecha de traslado	Estatus	Petente
SCM-1547-16	06-09-2016	05-09-2016	Visita 28 set.	Condominios Las Flores
SCM-1245-16	06-09-2016	05-09-2016	Visita 28 set.	Parqueo Frente a Pequeño Mundo
SCM-1453-16	23-08-2016	22-09-2016	Visita 28 set.	La Cuenca Este / Delvis Cruz Urbina
SCM-1546-16	06-09-2016	05-09-2016	Visita 28 set.	Taller Satelital Servicio Automotriz
SCM-1475-16	30-08-2016	16-08-2016	Visita 28 set.	Heiner Rojas / Gimnasio Merc. Sur
SCM-1507-16	30-08-2016	29-08-2016	Visita 28 set.	Roberto Arguedas Loaiza

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento que se asignaron los traslados antes mencionados para realizar visita el miércoles 28 de setiembre del 2016.

DESFOGUES PLUVIALES

8. REMITE: SCM-1195-2016.

SUSCRIBE: Ana Eugenia Castro Mena – Luis Guido – Adriana - Sergio.

SESIÓN N°: 16-2016.

FECHA: 11-07-2016.

DOCUMENTO N°: 491-16.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para el lote con plano H-1705118-2013 ubicado en Lagunilla, Ulloa. **Email:** ana.cheves@fomentourbano.co.cr / betty.ramirez@fomentourbano.co.cr // N°491-16.

Oficio DIP-DT-0642-2016, que dice:

Proyecto: Condominio Lagunilla			
Propietario		Ubicación	
Ana E. Castro Mena Luis G. Castro Mena Marianela Castro Mena Sergio Castro Mena Adriana Castro Mena		Ulloa, Detrás de Urbanización Onix	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-786502-2002	4-162264-000	102	01
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente de la Urbanización Onix y posterior al río Bermúdez			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Jorge Madrigal Quesada IC:11296			

Esta comisión se reúne con los desarrolladores, Roy Mata Mejías – Gerente de Ingeniería del Proyecto; Luis Montero Anderson - Gerente General del Proyecto; Marco Calvo Araya – Ingeniero Residente; y Laura Chinchilla Flores – Gerente de Arquitectura; para que presentaran ante la comisión el proyecto.

Indican que el proyecto tiene figura de condominio, y cuenta con una sola entrada por la Urb. Onix, la cual es pública. Indican que tiene un 15% de área recreativa, que conecta las calles internas del condominio. Comentan a la comisión que las aguas de la Urb. Onix van directamente al Río, y el proyecto tiene su laguna de retardo propia, pero conversaron con Rogers Araya – Encargado Gestión Ambiental y el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, que conocen sobre esta situación.

RECOMENDACIÓN: Con base a la audiencia y a la presentación del proyecto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración, para que la Dirección de Inversión Pública, presente una justificación con respecto a las aguas de la Urbanización Onix, que serán canalizadas por medio del Proyecto en mención en Lagunilla de Heredia, esto con un plazo de 5 días.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no asume posiciones en contra de un funcionario municipal. Le ofrece la amistad pero no significa que como regidor deje de asumir el rol que le corresponde. En el punto 1 de este informe llama la atención que hay casos que tienen un año y no se han resuelto. Hay una señora Gaby que tiene 5 documentos que tienen más de un año y la Municipalidad no ha resuelto. No sabe si esto ha generado un derecho a favor del solicitante y no sabe que consecuencias puede acarrear a este municipio, de manera que llama la atención sobre el tema para que se den las respuestas a las solicitudes de los vecinos que son como 20 casos ya que la Municipalidad no ha resuelto. No sabe cuál es la persona dentro de la Municipalidad que no ha resuelto y esto es una mala práctica.

La Licda. Priscila Quirós señala que en relación a este asunto, la idea es revisar y no tener gestiones pendientes. Muchos asuntos que se trasladan a la administración son usos de suelo y vienen con acuerdos y no cumplen con los requisitos, de ahí que se envían a la administración para que cumplan con los trámites, pero no regresan aquí. Por otro lado las personas para agilizar, presentan varias gestiones y a veces si están resueltas, pero no vinieron aquí nunca más, sea, se van pero los usuarios no terminaron los requisitos.

El regidor Minor Meléndez informa que parte de esta documentación se recibió del Concejo anterior. Se debe dar respuesta, pero las gestiones se envían a la administración porque las personas deben completar requisitos, entonces la Comisión depende de lo que tiene que hacer la administración, de manera que no sé sabe si el tema que hayan dos cabezas más bien genera problemas. Por otro lado se escanean los documentos hoja por hoja lo cual es muy lento y en muchas ocasiones no es legible la copia, de manera que es importante que se ayude en la Secretaría con ese equipo. Por otro lado en el punto 6 se debe leer los traslados directos y los anexos, no las transcripciones de acuerdos.

La regidora Laureen Bolaños señala que se están enfocando en el reglamento de sesiones y hacen un cuadro en Excel, para conocer los asuntos pendientes y Concejo les dé una prórroga, de ahí que están trabajando de esta forma, para cumplir con el Reglamento.

El señor Alcalde Municipal indica que con respecto al cambio de uso de suelo, se les ha presentado muchas situaciones, ya que en Heredia como no hay plan regulador se debe pedir firmas en un rango de 50 metros a la redonda, por tanto la persona se cansa y a veces deja sus trámites sin finalizar, de manera que es un problema dantesco, pero quiere que haya más eficiencia en esto.

El regidor Minor Meléndez explica que han tenido una diferencia para ver si por medio de las calles principales se puede flexibilizar. En el punto No.4 se habla de trasladar a la administración la gestión de la señora María Francisca González y pide que se valore ya que están pidiendo la ayuda al señor Luis Méndez para tener esa área limpia.

El señor Alcalde Municipal informa que esa área se ha limpiado infinidad de veces.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública explica con respecto a los usos de suelo que la administración ha venido trabajando en propuestas de mejora y también el tema de las calles principales, sin embargo deben valorar cada caso porque la ruta principal es de 14 metros y deben revisar los documentos. A la ligera no pueden tomar un criterio en ese sentido, de manera que van a presentar muy pronto un estudio del valor que tienen las calles y ahí se dice que rutas se consideran calles principales. La idea es plantear la propuesta a la comisión de obras y con este estudio pueden tener la recomendación técnica para ver cuáles son vías principales y justificadas con razones técnicas. Va a ser paulatino pero podrán resolver poco a poco el tema de cambios de usos de suelo.

El regidor Nelson Rivas hace la aclaración, ya que luego de escuchar la explicación de las diversas personas se interpreta mejor las cosas, porque cuando se ven casos que tienen tanto tiempo “uno dice pero que pasa aquí”, de ahí que da las gracias por la aclaración.

// ANALIZADO EL INFORME N° 10-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 17-2016 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Invitado: Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero Administrativo

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 29 de agosto del 2016 a las dieciséis horas con quince minutos.

1. Esta comisión aclara que este informe se anotará con el número #17-2016- AD 2016-2020, ya que se presentaron 2 informes antes de la presentación de este, conózcense como el Inf. #15-2016 AD 2016-2020 y el Inf. #16-2016 AD 2016-2020. Esto para evitar malentendidos a futuro, de pérdida de algún informe, orden de numeración o simple omisión, quedará de siguiente manera: Informe de Hacienda y Presupuesto #07-2016 AD 2016-2020 con fecha del 29 de agosto del 2016.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal este punto, sobre el porqué de la numeración de este informe como Informe de Hacienda y Presupuesto #17-2016 AD 2016-2020 con fecha del 29 de agosto del 2016.

2. REMITE: SCM-1450-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 25-2016.

FECHA: 22-08-2016.

DOCUMENTO N°: 474-16.

ASUNTO: Remite PI-096-2016, referente a proyectos presentados por los Concejos de Distrito para el año 2017. **AMH-1048-16. N°474-16.**

ANEXO 1: oficio PI-096-2016; oficio AJ-569-2016; oficio DF-122-2016; y el oficio DIP-DT-ONG-011-2016.

ANEXO 2: Lista de proyectos aprobados por esta comisión.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión analiza la documentación, y recomienda al Concejo Municipal aprobar los proyectos presentados según el oficio PI-096-2016 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, excepto los proyectos señalados en dicho informe, y en el oficio AJ-569-2016 suscrito por el Lic. Carlos Álvarez – Abogado Municipal, el oficio DIP-DT-ONG-011-2016 suscrito por el Ing. Rodolfo Rothe – Ingeniero de Proyectos, y el oficio DF-122-2016 suscrito por el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero Administrativo; los cuales quedan pendiente.

3. REMITE: SCM-1449-2016.

SUSCRIBE: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal.

SESIÓN N°: 25-2016.

FECHA: 22-08-2016.

DOCUMENTO N°: 583-16.

ASUNTO: Remite estado mensual de Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del 2016. **TM-083-2016. N°583-16.**

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio TM-083-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento el estado mensual de Tesorería correspondiente al mes de julio del 2016.

La regidora Laureen Bolaños consulta que en quién recae la designación de nombrar a la regidora Maritza Segura en esta comisión, porque no visualiza la equidad en la parte política y aunado a esto le preocupa la disponibilidad de tiempo de dicha regidora, porque por ejemplo en la Comisión de Obras a veces han tenido que dejar de sesionar porque no hay y esperar a que se presente una de las dos regidurías para poder adelantar algunos de los documentos que están pendientes. Aunado a esto es un ejemplo a seguir el trabajo en equipo que están logrando en esta comisión, trabajando con 3 regidurías diferentes.

La regidora Maritza Segura indica que es parte del comité institucional y la Licda. Rosibel Rojas recomendó su nombre, por el trabajo que han venido realizando en dicho Comité. Señala que conoce su trabajo en la comisión y cuando no puede asistir envía un correo a la señorita María José González, a la Licda. Priscila Quirós, al Lic. Manrique Chaves, al señor Alcalde y a la Secretaría, para justificar sus ausencias en la comisión cuando no viene y siempre que no puede asistir a alguna Comisión justifica sus ausencias.

La regidora Antonieta Campos explica que la regidora Maritza Segura pertenecía a la Comisión de Control Interno Institucional desde el Concejo anterior, de ahí que la Licda. Rosibel Rojas recomendó que ella tenía que estar en la Comisión a nivel del Concejo Municipal, porque ella tiene que estar integrando ambas comisiones, por esa razón se nombró.

// ANALIZADO EL INFORME N° 17-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1,2 Y 3 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 12-2016 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1426-2016 Doc. No.556

Fecha: 16 de agosto 2016

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-068-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015, correspondiente al II trimestre 2016. AMH-0974-2016.

El documento es emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 437-2015, del 07 de setiembre del 2015, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2015-2016.

Se señala en el oficio de remisión CI-068-2016, que los resultados de implementación conforme con lo programado se alcanzó en un 93.17%, lo cual es satisfactorio. En cuanto a las medidas no implementadas o con avance menor al programado, en el documento fueron expuestas las situaciones específicas. Asimismo, en relación con las medidas no implementadas en el trimestre anterior, para el II trimestre se encuentran ya ejecutadas. Es decir, esos planes fueron actualizados en su cumplimiento.

Se transcriben a continuación las conclusiones del documento:

“CONCLUSIONES

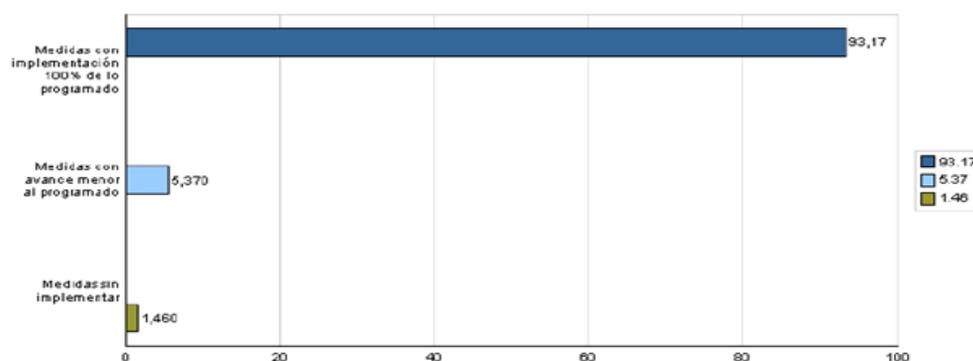
Primeramente, recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa nacional e interna.

Para el seguimiento del segundo trimestre se realizaron pruebas de cumplimiento, solicitando o verificando en sitio un comprobante por informe.

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del II trimestre 2016, tenemos:

- a. *En la implementación de las 205 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general:*

Grafico No.1. Avance en la ejecución del Plan de Acción de la Autoevaluación 2015 al II trimestre 2016



Fuente: Resultados del módulo de Autoevaluación de SACI, con base en los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2015-2016 registrado por cada titular.

- b. En el apartado 2.1 del informe se destacan las principales acciones según avance de implementación. De las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado tenemos por ejemplo: Actualizaciones de archivos e información digital, implementación del módulo de empleabilidad en la página WEB, elaboración del Reglamento de Contraloría de Servicios y Manual de Servicio al Cliente, Actualización en el Procedimiento de Traspasos de Cementerio, Control de funcionamiento del módulo de Planillas.

En cuanto al plan de acción en seguimiento por parte del Equipo Evaluador del proceso **Actualización de información de contribuyentes y propiedades, código CVCV06**, se avanzó en Campaña de Comunicación para la Actualización de Información, actualización de Política de inclusión de información en la base de datos.

En cuanto a las acciones con avance menor al programado, corresponden a Secretaría del Concejo, Proveduría y del Plan del Equipo Evaluador; de las acciones sin avance, corresponden a tres medidas de: Seguridad Ciudadana, Dirección Financiera y Gestión Vial. En todos los casos se registraron las justificaciones correspondientes y se realizan acciones para su avance en los siguientes trimestres. Al respecto se señalan en el cuerpo del documento el detalle correspondiente.

En el apartado 2.2 se subrayan algunas observaciones relativas a la etapa de seguimiento, destacando el satisfactorio avance en esta etapa y la coordinación interdepartamental que se está realizando.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada autoridad en el módulo de Autoevaluación del Sistema Informático SACI, para su análisis y toma de decisiones.”

Recomendación:

Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015, correspondiente al II trimestre 2016
- Nombrar a la Regidora Propietaria Maritza Segura Navarro, como miembro de la Comisión de Control Interno.

Suscriben: María Antonieta Campos – Regidora
Eduardo Murillo Quirós – Regidor
Nelsy Saborío Rodríguez – Regidora
Rafael Alberto Orozco Hernández – Síndico
Carlos E. Palma Cordero - Regidor

La señora Angela Aguilar indica que funge como coordinadora del Comité institucional de Control Interno y el proceso es muy largo, porque deben asistir a capacitaciones, deben en elaboración de matrices, análisis e investigación. Tomaron que lo ideal para no perder ese proceso era import que segura tuviera continuidad.

El regidor David León indica que no tienen ningún problema con el nombramiento pero en algún momento se nombró la Comisión de Plan Regulador como Comisión del Concejo y luego desapareció y se hizo la Comisión Institucional. Tiene duda si no se había disuelto la comisión paralela de Control Interno.

La señora Angela Aguilar explica que en la Comisión Institucional de Control Interno deben haber dos representantes del Concejo Municipal y es parte de la norma.

La regidora Laureen Bolaños señala que en la Comisión de Obras si falta la regidora Gerly Garreta o falta su persona no hay cuórum y por eso se refería al tema. El asunto es que hay personas que no llegan a pesar del gran trabajo que tienen.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que las integraciones de las comisiones especiales son una competencia de la Presidencia, si hay una permuta o un cambio es potestad de la presidencia.

La Presidencia manifiesta que ha conversado con la regidora Maritza Segura para que no falte a la Comisión y lograr concretar para que asistan 5 miembros, a fin de que caminen mejor las comisiones.

// ANALIZADO EL INFORME N° 12-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2015, CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2016.**
- b. **NOMBRAR A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA NAVARRO, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 13-2016 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1425-2016 Doc. No.555

Fecha: 16 de agosto 2016

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-069-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2015, correspondiente al II trimestre 2016. AMH-0973-2016.

El informe fue emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 437-2015, celebrada el 07 de setiembre del 2015 con el cual aprobó para su implementación, los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2015-2016. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.

Se resaltar en el oficio, que las medidas de gestión de riesgos implementadas conforme con lo programado alcanzaron un 93.06%. En relación con el nivel de riesgo, se presentaron importantes variaciones, con lo cual el 71.43% de los riesgos valorados se encuentran en el nivel de riesgo aceptable. Para los riesgos de nivel medio y alto, continúan ejecutando los planes correspondientes.

Se transcriben a continuación las conclusiones del documento:

3. “CONCLUSIONES

El presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento registrados por el titular de cada unidad administrativa, en el módulo de Gestión de Riesgos del Sistema SACI. La veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa nacional e interna.

En el segundo trimestre se realizaron pruebas de cumplimiento, solicitándose o verificando en sitio un comprobante por cada informe.

De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2015-2016 al II trimestre 2016, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) *En la implementación de las setenta y dos medidas programadas se refleja el siguiente avance general:*

Avance implementación de las Medidas de Administración de Riesgos, Plan de Acción 2015 al II trimestre 2016		
	% medidas según avance	Cantida d.
Medidas sin implementar	3%	2
Medidas con avance menor al programado	4%	3
Medidas implementación al 100% de lo programado	93%	67
Total:	100%	72

Fuente: Resultados del módulo de Gestión de Riesgos de SACI, con base en los Informes de Seguimiento SEVRI 2015-2016 registrado por cada titular.

- b) En el apartado 2.1 del informe se destacan algunas acciones según avance de implementación. Dentro de las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado, tenemos: Implementación del servicio de Call Center, Contratación de equipo de profesionales multidisciplinario en la Oficina de Igualdad y Equidad de Género, Proyecto de Reglamento de Inversiones.
- c) Se presentaron únicamente tres medidas con avance menor al programado y dos medidas sin avance, debidamente justificadas y sobre las cuales se toman acciones para dar continuidad en los próximos trimestres.
- d) Respecto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de los setenta riesgos valorados en este proceso, variaciones importante según se detalla en el apartado 2.2, Para este segundo avance de seguimiento el 71% de los riesgos se encuentran en el nivel de riesgo aceptable, lo que expresa que las acciones seleccionadas por los titulares han tenido la efectividad esperada. Para los riesgos con nivel alto y medio, continúan los titulares realizando las acciones correspondientes para alcanzar el nivel de riesgo bajo.

Los resultados departamentales fueron analizados por cada titular y el Comité Institucional de Control Interno, para la toma de decisiones correspondientes a fin continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos.”

Recomendación:

Analizado el documento, esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2015 correspondiente al II trimestre 2016.

Sra. María Antonieta Campos Aguilar - Regidora
 Sr. Eduardo Murillo Quirós - Regidor
 Sra. Nelsy Saborío Rodríguez - Regidora
 Sr. Rafael Alberto Orozco Hernández - Síndico
 Sr. Carlos Enrique Palma Cordero - Regidor

// ANALIZADO EL INFORME N° 13-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2015 CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 14-2016 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1448-2016 Doc. No.198

Fecha: 22 de agosto 2016

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

Asunto: Remite AMH-0727-2016, Minuta de Reunión, así como procedimiento establecido en La Alcaldía, para archivo de Expedientes de Procedimientos Administrativos. AMH-0990-2016.

Los documentos remitidos por el señor Alcalde corresponden a respaldos del avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe AI-01-2016, Informe de Procedimientos Administrativos. La documentación queda para conocimiento del Concejo. Según indicó la Coordinadora de Control Interno, actualmente la Auditoría Interna se encuentra en proceso de elaboración del Informe Semestral de Seguimiento de Recomendaciones establecido por ley, por lo que, el avance general de cumplimiento, se observará en dicho informe.

// ANALIZADO EL INFORME N° 14-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 15-2016 Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1427-2016 Doc. No.557

Fecha: 16 de agosto 2016

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

Asunto: Remite CI-067-2016, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento al plan del Modelo de Madurez 2014-2016 al primer semestre 2016. AMH-0978-2016.

El informe fue emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.378-2014, del 15 de diciembre 2014, con el cual fue aprobado el Informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2014, con vigencia hasta 2016.

El plan está compuesto por cincuenta y tres acciones, distribuidas según el requerimiento de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno. En el documento se exponen los resultados del avance en la implementación del plan de acción de lo programado durante el I semestre de 2016 y cumplimiento general a la fecha.

A continuación se transcriben los resultados y conclusión del documento:

2. Resultados: avance en la implementación del plan de madurez del Sistema de Control Interno 2014-2016, I semestre 2016:

De acuerdo con los avances reportados por cada uno de los titulares responsables de la ejecución y/o coordinación de las acciones incorporadas dentro del plan establecido, se destaca un avance satisfactorio en la implementación conforme con lo programado; solamente se encuentran tres acciones con avance programado no ejecutado, a cargo del Gestor de Talento Humano, en las cuales continua trabajando para su implementación en el II semestre 2016.

**Tabla No.1. Avance al I semestre 2016:
Acciones según estado de implementación.**

ESTADO DE AVANCE	CANTIDAD DE ACCIONES
AVANCE EN EL SEMESTRE- ACCIONES CUMPLIDAS AL 100%	17
AVANCE EN EL SEMESTRE- ACCIONES EN PROCESO	25
ACCIONES CON PROGRAMACION EN PROXIMOS SEMESTRES.	8
ACCIONES PENDIENTES CON AVANCE PROGRAMADO	3
TOTAL	53



Fuente: elaboración propia con base en los informes de seguimiento semestral presentados por cada titular responsable, al I semestre 2016.

Tal como se observa en el gráfico anterior, con el avance acumulado al I semestre 2016, se ha logrado concluir la implementación del 32% del plan, un 49% se encuentra en proceso de ejecución y hay un 19% de acciones que se proyecta alcanzar su implementación durante el II semestre 2016. El avance promedio de implementación del plan es del 64%.

De las medidas implementadas al 100%, concluidas en el I semestre 2016, destacan:

- *Implementación del Plan de Capacitación Institucional.*
- *Proceso de revisión y análisis de la Estructura Organizacional.*
- *Análisis de la eficiencia de las actividades de control y sus características, mediante TCU para revisión de Manuales de Procedimientos, coordinado por el Comité Institucional de Control Interno.*
- *Evaluación integral por proceso en la Valoración de Riesgos y Autoevaluación 2016-2017, se continuará conforme lo establecido para el Plan Estratégico 2017-2022.*
- *Vinculación de los Planes de Control Interno con la Planificación Institucional (metas).*

Entre las acciones en proceso, destacan las siguientes:

- *Revisión general de los reglamentos internos para su actualización. Para la cual la Licda. Sáenz, informa: La Municipalidad posee un total de 59 Reglamentos internos vigentes, de los cuales 28 están actualizados, 19 pendientes de actualizar, 7 en revisión de las dependencias municipales competentes, 9 en estudio del Concejo Municipal y 5 corresponden a normativa que se requiere elaborar.*
- *Implementación del Plan de Salud Ocupacional.*
- *Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todos los Sistemas de Información y actualización según requerimientos.*
- *Implementación de Micro sitios de Intranet.*
- *Inicio Campaña de Actualización de Datos.*
- *Avance en el cumplimiento del Plan Estratégico de Comunicación.*

En el anexo se encuentra el detalle de lo reportado por cada titular responsable del Plan.

3. Conclusión:

Durante el primer semestre 2016 se continuó con las reuniones estratégicas, tanto con la Unidad de Control Interno, como con el Comité Institucional de Control Interno, como coadyuvantes a la Alcaldía Municipal, para analizar los avances parciales de cada responsable.

Se presentaron avances importantes de la implementación, alcanzándose al I semestre 2016 la implementación promedio del 64% del plan. Cada responsable se encuentra gestionando las acciones de coordinación necesarias para su finalización.

Durante el II semestre 2016 se aplicará nuevamente la herramienta para medir el nivel de Madurez de nuestro Sistema de Control Interno al 2016, según la escala definida por la Contraloría General de la República; y se definirá el nuevo plan 2016-2018.”

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. *Aprobar el Informe de Seguimiento al plan del Modelo de Madurez 2014-2016 al primer semestre 2016, tal como ha sido planteado.*

Sra. María Antonieta Campos Aguilar - Regidora
 Sr. Eduardo Murillo Quirós - Regidor
 Sra. Nelsy Saborío Rodríguez - Regidora
 Sr. Rafael Alberto Orozco Hernández - Síndico
 Sr. Carlos Enrique Palma Cordero - Regidor

// ANALIZADO EL INFORME N° 15-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DEL MODELO DE MADUREZ 2014-2016 AL PRIMER SEMESTRE 2016, TAL COMO HA SIDO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 11-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

ASISTENCIA:

Presentes:

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Coordinador.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria.
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Asesora Legal del Concejo Municipal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.
Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública.
Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de setiembre del 2016 a las dieciocho horas con treinta minutos.

1. **ASUNTO:** La comisión se reúne con la Ing. Lorelly Marín y el Lic. Enio Vargas, junto con la Licda. Priscila Quirós, para tratar el tema del Informe de Gobierno y Administración #07-2016 AD-2016-2020.

Texto del Informe de Gobierno y Administración #07-2016 AD-2016-2020, que dice:

1. **ASUNTO:** Esta comisión trata el tema de que las Contrataciones por Demanda de Obras Públicas que solicita la Administración, deberían venir adjunta de una “Cartera de Proyectos” o de una “Lista de áreas a intervenir”, ya que según lo indicado, este tipo de contratación se solicita cuando la demanda es grande, y se da de esta forma para agilizar los procesos. Por lo que en lógica, debe de existir una ubicación de las áreas beneficiadas.

RECOMENDACIÓN: Con fundamento a lo conversado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) En caso de la Contratación “LICITACIÓN PUBLICA N°2016LN-000003-01 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA ESTABILIZACION EN MURO TIPO SUELO COSIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, en el segundo año de contrato, se instruya a la Administración, que deberá preparar una cartera de proyectos de áreas a intervenir con este tipo de Muro de Suelo Cosido.
- b) Que se instruya a la Administración, que cuando se realice una Contratación por Demanda de Obras Pública, deberán adjuntar una cartera de proyectos o una lista de áreas a intervenir, para que esta Comisión de Gobierno y Administración y este Honorable Concejo Municipal, puedan mejor resolver.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, revocar el Informe de Gobierno y Administración #07-2016 AD-2016-2020. Acuerdo tomado por mayoría.

// ANALIZADO EL INFORME N° 11-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Informe N° 12-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

ASISTENCIA:

Presentes:

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Coordinador.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria.
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Asesora Legal del Concejo Municipal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.
Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública.
Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 22 de setiembre del 2016 a las dieciocho horas con treinta minutos.

1. La comisión se reúne con la Ing. Lorelly Marín y el Lic. Enio Vargas, junto con la Licda. Priscila Quirós, para tratar el tema del Informe de Gobierno y Administración #06-2016 AD-2016-2020.

Texto del punto 2 del Informe de Gobierno y Administración #06-2016 AD-2016-2020, que dice:

REMITE: SCM-1119-2016.

SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

SESIÓN N°: 16-2016.

FECHA: 11-7-2016.

DOCUMENTO N°: 490-16.

ASUNTO: Remite PRMH-431-2016, en el cual se traslada expediente administrativo proceso de licitación N°2016 LN-000003-01 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA ESTABILIZACIÓN EN MURO TIPO SUELO COSIDO” consta de 1 tomo del folio 01 al 553. N°490-15. AMH-856-15.

Texto del oficio AMH-0856-2016, que dice:

“Atendiendo solicitud del señor Enio Vargas – Proveedor Municipal, según oficio PRMH-0431-2016, del 04 de julio del año en curso, del cual anexo copia, se traslada el expediente administrativo original del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°2016LN-000003-01 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA ESTABILIZACIÓN EN URO TIPO SUELO COSIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” el cual consta de 553 folios en un tomo, para que si a bien lo tienen los señores regidores se proceda a tomar el acuerdo de adjudicación de acuerdo a las recomendaciones descritas en el oficio ya mencionado, autorizando a la administración a realizar los trámites pertinentes a su ejecución.

Olga Solís Soto

Alcaldesa Municipal a.i.”

Texto del oficio PRMH-431-2016, que dice:

**“Asunto: TRASLADO EXPEDIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°2016LN-000003-01
“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA ESTABILIZACION EN MURO TIPO SUELO
COSIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”**

Adjunto expediente administrativo del mencionado proceso de contratación que consta de un tomo con 553 folios para que si así lo considere su persona sea elevado al Concejo Municipal y se acoja la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa en los siguientes términos:

- a. Acuerde la adjudicación a la oferta presentada por Ingeotec S.A. por cuantía inestimable de acuerdo al siguiente detalle de precios unitarios:

Detalle de actividades					
ITEM	Etapas	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio USD
1	I Etapa. Estudios y Diseño	Estudios Preliminares	1	Global	2.010,75
		Diseño y Planos Constructivos detallados.	1	Global	16.086,00
	II Etapa. Construcción	Obras preliminares (Movilización, desmonte, limpieza total, nivelación, entre otros necesarios para el correcto inicio de las obras)	1	Global	10.250,00
		Construcción de muro de suelo cosido (todo de acuerdo a los planos aprobados y en concordancia con el área indicada por la Contraparte Institucional)	1	m2	290,00
		Recuperación de terreno (tobacemento plástico de 25 kg/cm2)	1	m3	80,00

- b. Autorizar a la Alcaldía Municipal para el pago de las obligaciones generadas del contrato correspondiente.
- c. Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar modificaciones al contrato en virtud de los artículos 154, 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Lo anterior para el trámite que corresponda

Enio Vargas Arrieta

Proveedor Municipal”

RECOMENDACIÓN: Con fundamento a los oficios AMH-856-2016 y PRMH-431-2016, esta comisión recomienda por unanimidad lo siguiente:

- a) Se recomienda que el Concejo Municipal adjudique a la oferta presentada por Ingeotec S.A. por cuantía inestimable de acuerdo al siguiente detalle de precios unitarios por un plazo de 1 año (un año):

Detalle de actividades					
ITEM	Etapas	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio USD
1	I Etapa. Estudios y Diseño	Estudios Preliminares	1	Global	2.010,75
		Diseño y Planos Constructivos detallados.	1	Global	16.086,00
	II Etapa. Construcción	Obras preliminares (Movilización, desmonte, limpieza total, nivelación, entre otros necesarios para el correcto inicio de las obras)	1	Global	10.250,00
		Construcción de muro de suelo cosido (todo de acuerdo a los planos aprobados y en concordancia con el área indicada por la Contraparte Institucional)	1	m2	290,00
		Recuperación de terreno (tobacemento plástico de 25 kg/cm2)	1	m3	80,00

- b)** Autorizar a la Alcaldía Municipal, para el pago de obligaciones generadas del presente contrato.
- c)** Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar modificaciones al contrato en virtud de los artículos 154 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

RECOMENDACIÓN DE ESTE INFORME #12-2026 AD-2016-2020: Con base a esta reunión y lo conversado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal por mayoría, realizar las modificaciones al acuerdo del punto 2 del Informe de Gobierno y Administración #06-2016 AD-2016-2020, los cuales quedaran de la siguiente manera:

- a) Se recomienda que el Concejo Municipal adjudique a la oferta presentada por Ingeotec S.A. por cuantía inestimable de acuerdo al siguiente detalle de precios unitarios:

Detalle de actividades					
ITEM	Etapas	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio USD
1	I Etapa. Estudios y Diseño	Estudios Preliminares	1	Global	2.010,75
		Diseño y Planos Constructivos detallados.	1	Global	16.086,00
	II Etapa. Construcción	Obras preliminares (Movilización, desmonte, limpieza total, nivelación, entre otros necesarios para el correcto inicio de las obras)	1	Global	10.250,00
		Construcción de muro de suelo cosido (todo de acuerdo a los planos aprobados y en concordancia con el área indicada por la Contraparte Institucional)	1	m2	290,00
		Recuperación de terreno (tobacemento plástico de 25 kg/cm2)	1	m3	80,00

- b)** Autorizar a la Alcaldía Municipal, para el pago de obligaciones generadas del presente contrato, previo al Informe remitido por la Dirección de Inversión Pública.
- c)** Autorizar la prórroga, quedando sujeta a la aprobación de este Concejo Municipal, previo al Informe remitido por la Dirección de Inversión Pública.
- d)** Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar modificaciones al contrato en virtud de los artículos 154 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- e)** Instruir a la Administración, para que rinda un informe de las obras que estén presupuestadas para esta adjudicación.

El Regidor Minor Meléndez vota negativamente, y justifica su voto diciendo que apoyaría esta adjudicación teniendo el nuevo dictamen de la Contraloría General de la República, donde indique que está correcto el cartel.

La Licda. Priscila Quirós deja claro a la comisión, que no está de acuerdo con el acuerdo tomado, ya que anteriormente, se justificó por un tema de urgencia, pero lleva aproximadamente tres meses, por lo que sigue en pie con su criterio que no hay ninguna urgencia. Existe una Resolución de la Contraloría General de la República R-DCA-421-2016, que no fue atendida por la Administración, y sugiere que se debería devolver a la Administración para que se corrija lo indicado. Comenta también que este tema le ha traído una serie de diferencias con el Alcalde Municipal, quien dijo que iba a buscar los votos para aprobar esta contratación.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal indica que en primer lugar aclara que plantea una recomendación y la valoración de las recomendaciones y las decisiones las toma el Concejo, de manera que bajo ninguna circunstancia se trata de imponer ni mucho menos de torpedear el trabajo de la administración, pero es su obligación hacer ver y dar la recomendación. En esta contratación ha habido mucha diferencia desde el punto de vista técnico y han venido varias veces, el Lic. Adrián Arguedas, la Ing. Lorelly Marín, el Lic. Enio Vargas a la Comisión. Quiere decir:

- 1- No está cuestionando el tema de la contratación por demanda y la Contraloría General de La República no se ha opuesto que se den.
- 2- Desde el punto de vista jurídico está bien y es acertado que pueda trabajar con contrataciones por demanda para obra pública.
- 3- No se ha referido a los criterios técnicos que aquí se han expuesto en documentos y visitas que ha hecho la Ingeniera Lorelly Marín. La Contraloría General de La República ha dicho que la administración sabe lo que necesita y tiene la independencia para pedirlo y está bien lo que hace la administración, pero al Alcalde no se le ha asesorado bien en este tema y piensa de buena fe que él cree en sus asesores y cree que esto está bien y por eso lo ha defendido y han tenido muchas diferencias. Esto es un tema Jurídico y tiene que exponer su posición y el Concejo decide.

No es cierto que en este asunto se corrigieran los asuntos que la Contraloría General de La República dijo que se corrigieran. Ha revisado muchas veces este expediente en forma completa y no es cierto, porque lo ha revisado ese expediente responsablemente y ese expediente dice que hubo u recursos de objeción al cartel donde se declaró con lugar y se le ordenó a la administración corregir el cartel y la administración siguió. Eso no fue el Alcalde, eso fue la Proveeduría. La Administración siguió y ahora tiene la urgencia de ejecutar los fondos. La Contraloría General de la República dijo en la última resolución que analizó y ha revisado uno por uno las publicaciones.

Ha hecho varios informes e hizo el planteamiento del porque cada uno de las publicaciones se fueron atendiendo y la última no fue atendida y la Contraloría dice que cuando se presentó este recurso la administración indicó que mediante la modificación al pliego de condiciones se enmendó la situación entre otros puntos y eso es lo que el Proveedor ha sostenido y la Contraloría General de La República le dice a ese argumento que el Proveedor ha sostenido ante la Comisión de Gobierno y Administración, “Que la modificación al cartel efectuada presenta una redacción confusa que amerita su aclaración”. Se declaró con lugar el recurso por un tema de lesión al principio de publicidad, así que la aclaración no puede ser a la Contraloría sino a los oferentes. Además dice la Contraloría que la Administración deberá indicar con claridad la forma en la que se estará incorporando al cartel la cláusula anterior al pliego de condiciones y tenía que decir la administración “cómo” pero no a la Contraloría General de La República sino con otro cartel aclarando, de tal forma que no existan dudas o incertidumbres fundadas como las que actualmente plantea el recurrente con respecto al objeto contractual y a la modalidad de la seleccionada. Posteriormente que aunque no está mal trabajar contratación por demanda para obra pública, en este caso concreto la Contraloría hace un llamado de atención.

Después que se declaró con lugar este cartel, lo que tenía que hacer la Proveeduría era corregir el cartel a lo que la Contraloría dijo, eso no se hizo, las etapas siguieron, se pasó a la Comisión de contratación, la comisión recomendó a la Comisión de Gobierno y Administración y al Alcalde que se adjudique y que se siga como que si nada hubiese pasado, de manera que más allá del riesgo que venga otro proveedor y diga que paso con el recurso, es una situación que independientemente estemos o no de acuerdo con los argumentos de la Contraloría, cuando se declara con lugar un recurso por parte de la Contraloría, hay que atenderlo y hay que recomponer el proceso. No ha querido torpedear este asunto y siempre ha trabajado por el bien de los proyectos, de la Alcaldía y no es un asunto personal, pero no es justo que se recomiende al Alcalde que todo está bien, porque no está bien. Seguir adelante irresponsablemente habiendo una orden de la Contraloría no es un adecuado cumplimiento de deberes. Es su deber decir que se debería ser más responsable, porque cuando se sabe que hay que enmendar y se siguió y se dice al Alcalde y al Concejo que hay que seguir, eso no se hace.

El regidor David León señala que esta intervención es por el debate del informe de la comisión de Gobierno y Administración. Más adelante quiere salvar el voto. Sin estar en esta comisión ha asistido a cada uno de los procesos y han sido múltiples. Se llegó a una posición de consenso en la comisión de Gobierno para hacerlo a dos años. Se reconoce que a efectos de la buena gestión los recursos de los ciudadanos y al derecho de publicidad de los diferentes oferentes, el cartel no contaba con todos los requerimientos. No se podía hacer esa modificación para que fuera a un año y tenía que quedar hasta por 4 años. Plantea que venga al Concejo esa modificación y para su regiduría no es de recibo este cartel y no es solución políticamente viable y el señor Alcalde dice que es suficiente con la mayoría que tiene aquí en este órgano colegiado. Aquí no existe una verdadera división de poderes. Aquí se vivió una situación penosa con el debate de presupuesto y se llevaron a la asesora legal para una sala anexa y lo cierto es que cuando termino esa encerrona, el señor presidente decide enviar todas las mociones a una comisión y ese es un ejemplo de la falta de libertad del señor presidente.

La contratación por demanda es una solución legal viable, sin embargo la contraloría ya señaló con claridad que la Municipalidad no tenía conocimiento de la demanda, y que no tenía una proyección. En la comisión quedó en evidencia las falencias técnicas con respecto a la contratación y quedo en evidencia la responsabilidad que podrían tener con respecto a esta contratación. No es tan cierto que a pesar de que los funcionarios son garantes de los principios de legalidad ellos se escapen de la responsabilidad, para ejemplo, el Concejo anterior con el tema del bingo multicolor. De ahí que podrían verse enfrentados a una querrela, de ahí que llama a votar en contra esta contratación. Si la necesidad fuera tal y hubiera una urgencia real ya se tuviera ese otro cartel de contratación.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública señala que primero no sabe quién define que es una emergencia y que no es una emergencia. Tienen informes de la Comisión Nacional de emergencia que respalda esto y los invita a que vayan a ver a ese talud para que vean la condición en que se encuentra. No puede decir si en este momento que hay alerta verde hay un deslizamiento y se puede dar en cualquier momento y se puede dar saturación del terreno y en cualquier momento el terreno puede ceder, hay un riesgo latente y hay que resolver. Situaciones de estas hay un montón y es un tema de hace muchos años. Están haciendo un análisis del tipo de lluvia que se está presentando en Heredia, porque eso ha variado y deben hacerse cambios en el modo de cálculo. Tiene asuntos de urgencia y se está poniendo en riesgo vidas. Se están poniendo en riesgo las vidas, viviendas y ya inicio el proceso. Como parte técnica ya gestionó los recursos en su momento e inicio el proceso de especificaciones técnicas, de ahí que quiere aclarar que si se saca el cartel se saca en las mismas condiciones. Puede ser que haya mejoras pero será poco lo que hay que variar. Alguien tendrá que enfrentar y asumir. Es un riesgo latente y una emergencia se define en cualquier momento y es un talud totalmente inestable. Es un riesgo inminente.

El Lic. Enio Vargas señala que en primer lugar dice que no es irresponsable y es consciente de lo que está haciendo y dice al señor Alcalde. En mayo se presentó a la Contraloría y se dice que el Cartel queda así. Si rodio no participó o no continuó no sabe porque. Tienen clara conciencia de lo que se hizo en cuanto a la recomendación y sigue la posición de que se tiene que adjudicar.

La regidora Laureen Bolaños señala que de acuerdo al criterio de la Contraloría General de La República queda un vacío y una confusión en cuanto al cartel que da cabida a una posible responsabilidad civil. Basándose en el criterio legal justifica su voto de manera negativa.

El regidor Nelson Rivas indica que aquí no se está cuestionando si hay necesidad o no hay. Estamos en invierno y cualquier cosa puede suceder por cosas inesperadas de la naturaleza. El Lic. Enio Vargas ratifica lo que está cuestionando la Asesora Legal, sea, contestaron pero no arreglaron nada sobre lo que la Contraloría estaba cuestionando. No había que contestarle a la Contraloría, lo que tenía que hacerse era corregir la licitación. Le parece que la Licda. Priscila Quirós ha sido muy clara y la felicita porque es muy valiente, sincera y profesional. Está clara la posición de que hay falencias en esta licitación y por supuesto que no la va a votar.

El regidor Minor Meléndez indica que respeta mucho a los funcionarios de la administración pero hasta que no le lleguen las respuestas de la Contraloría no podría votar. Lee la respuesta de la Contraloría y dice que rechazan de plano la consulta, de ahí que le deja un sin sabor. Le queda claro que no es un tema de la Contraloría, sino que es un tema de oferentes. Al tener esta indecisión y ver estos parámetros expone su voto negativo.

El Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero manifiesta: El Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal está dentro de la dirección a mi cargo y había conocido también la contratación de que el cartel se había corregido, previo a que saliera la resolución de la Contraloría y se pasó por correo a los oferentes. El caso fue cerrado por la Contraloría y no fue que quedo pendiente de notificarle a nadie, el caso está cerrado y pueden consultar en la página de la Contraloría General de La República. Es importante decir que se recibieron 2 ofertas, entonces podría aplicarse el principio constitucional de la Contratación Administrativa de eficiencia y eficacia, artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa que busca que para garantizar un eficiente uso de los recursos institucionales y la efectiva satisfacción del interés general que está detrás de la compra siempre se deberá buscar una interpretación para conservar los actos en donde en pro de alcanzar los fines, metas, y objetivos de la administración deberá prevalecer el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, así los actos y actividades de las partes interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final en condiciones beneficiosas para el interés general, en caso de dudas siempre se favorecerá la conservación de la oferta o en su caso la del acto de adjudicación. Lo anterior se articula perfectamente con la búsqueda de una sana y correcta y eficiente administración de los fondos públicos.

El tema es que el Concejo tiene que ponderar los escenarios a los se podrían ver expuestos con una decisión o con otra, porque hay 2 ofertas que se presentaron con las condiciones y no hubieron objeciones a esas condiciones que se presentaron por parte de esos dos oferentes que si efectivamente presentaron la oferta y en aplicación de ese principio. También es procedente la adjudicación por parte de este Concejo y si no también podría venir una posible apelación por parte de las personas que si presentaron su oferta bajo las

condiciones. Hay otro tema que se ha estado tocando en diversas ocasiones y es que hay un posible irresponsabilidad en atención al bloque de legalidad y no es tal y si hay duda en el Órgano Contralor se puede interponer la denuncia si fuera del caso y ellos entrarían a revisar esa actuación. Lo sé porque en otros lados, han entrado a revisar y ahí se determinará pero no hay ninguna ilegalidad en lo que aquí se ha dicho y tampoco mi compañero es irresponsable porque también seríamos irresponsables la Comisión de adjudicación que ve este tema conformada por todos los directores. Solicita que todas sus palabras consten en actas.

El señor Alcalde indica: Cuando uno es regidor asume la responsabilidad con el voto, entonces para que somos regidores. Si todos quieren tener certeza, qué sentido tiene, igual su caso. Puede decir que confía plenamente en Isabel, plenamente en Lorelly, plenamente en Enio, plenamente en Adrián y no tiene una sola denuncia por corrupción de ninguno de ellos, sabe que son intachables y si uno no comparte el criterio no le da pie para ofender, ni para denigrar a nadie. Yo no voy a ver el tema aquí, conversé con Doña Priscila y es cierto, esto es un Órgano Colegiado y son 9 regidores y si hay 5 votos se gana una votación y eso es aquí y en las 81 municipalidades, porque son órganos totalmente políticos y ese tema es irrelevante. Si tuviera 4 votos ni agua me hubieran dado, o no fue cierto que se repartieron las comisiones y la Presidencia del Concejo Municipal cuando supuestamente habían 5 en otro lado, More estuvo conmigo conversando, more me lo dijo, entonces había una repartición de regidores, entonces porque tanto problema, si hay 4 o hay 5, si es la mitad más 1 de un Concejo Municipal, a veces hay 6, 7 o hay 8, entonces es un asunto claro y así en su momento hable con José Alexis y se hablaba claramente y en la reunión que tuve, don Nelson y Álvaro en la Comisión conmigo en mi despacho.

A veces cambiamos según el escenario, Yo voy por la misma ruta, si tuviera alguna duda en el procedimiento no lo llevaría aquí, pero esto lo vio Isabel, Adrián, y no le veo ningún problema. Estuvo en un seminario y la Proveedora de Escazú que es Abogada plantea que la Contratación por Demanda es totalmente viable. Toda empresa puede apelar y recientemente estamos perdiendo unos ítem con una empresa que apelo en la Contraloría y es totalmente normal, pero eso a inducir que hay una ilegalidad y que hay algo así como amañado es otra cosa. Aquí estamos transparente y confío plenamente en el Proveedor.

Igual comparto muchas veces el criterio de doña Priscila y es una mujer inteligente, brillante y otras veces no lo comparto, como también le he dicho a Isabel que no me gusta un informe y no me parece y no lo acepto y se lo devuelvo y ella no se enoja conmigo por eso. Igual con Lorelly le digo no me parece y se lo devuelvo y no pasa nada y no se enoja. Es importante y le dice a su fracción porque hay actos políticos y hay una votación. Le digo al Presidente que me parece que hay replantear el tema de las comisiones y es algo normal y que no es nada ilegítimo. Uno quisiera que todo fuera unánime pero a veces no puede ser, entonces quiero que quede claro que yo no dudo en nada de la honestidad, de la transparencia, de una asesoría oportuna, justa hacia mi gestión. El Guayabal costo dos apelaciones, la misma empresa esta me llevaron a todo lado. Hubo gente que estubo muy interesada que fuera esa empresa y no ganaron. Gano la otra empresa y el trabajo excelente. Enio no conocía la empresa, yo tampoco la conocía, Lorelly tampoco y resulta que es herediana y está ubicada por los bomberos y nadie la conocía y ha sido un trabajo excelente. Solicita la votación y no va a inducir a error a su fracción ni a ningún compañero ni compañera porque es importante cuidarle las espaldas a todos. Yo he sido demandado un montón de veces y entonces si alguien tiene temor a ser demandado, entonces que renuncie a la curul y se vaya para la casa, porque al votar asumen una responsabilidad y yo les dije muchas veces, cuando tuvimos reunión en mi oficina con los 4, “en el momento que uno es regidor tiene un pie en la peni, en el buen pastor las mujeres, en la reforma los hombres y otro en la calle. Cuando cenamos doña Laureen y yo con More y el Diputado Hablamos temas portantes. A mí me interesa que el Concejo funcione como tiene que ser hasta donde se pueda y si no se puede para eso hay una mayoría. Quiero rescatar el tema de la gente administrativa, igual he compartido criterios de doña Priscila, es una mujer muy brillante, pero a veces no estamos de acuerdo. Si no estamos de acuerdo quién decide es el Concejo Municipal y el Alcalde soy yo.

Quién busca que el acuerdo se dé soy yo, cuando le interesa a la administración municipal. Si hubiese hecho caso a algunos regidores el Parque de Los Angeles nunca se hubiera hecho y lo hicimos y es una belleza y un orgullo para toda Heredia. Atendí al Lic. Echandi en estos días por el tema de San Fernando porque hay gente que está perdiendo la casa, tenemos también una demanda en los Tribunales y vamos a ayudarle a esa gente. Hay familias también en la Gran Samaria y ahí vamos hacer uno también igual que esos y esa es la realidad, no es algo antojadizo y por demanda se evita todo.

Si alguien considera que el Alcalde está haciendo algo mal, me pueden denunciar, no hay ningún problema, yo nada más le pido que no sea anónima, que firme la denuncia.

El regidor Daniel Trejos señala que este tema tiene tiempo y en la última sesión se replanteó como se iba a tratar la adjudicación, que es lo que compete a la Comisión de Gobierno. Hablaban de la importancia de este modelo de contrato y que la Contraloría decía que era ambigua la redacción y le preguntaba eso al señor Enio Vargas y si uno no está de acuerdo, pero dos oferentes aceptan el pliego de peticiones, con los cambios que la administración hizo y envié por correo, hacemos un proceso de nuevo, pero al que se adjudicó dice

“yo si entendí, y estoy con lo que dice la ley y tengo todo para ganarlo y están haciendo otro proceso y me echan todo hacia atrás”, y que pasa si él va a la Contraloría y se queja y le declaran con lugar su objeción en cuanto al tema de la adjudicación suponiendo esto, porque entendió el pliego y a partir de ahí tiene derecho a concursar y para hacer la obra pública.

Lo que lo motiva es el principio de emergencia, porque estamos acostumbrados a que algo suceda para actuar. Una cuestión de emergencia no se puede saber cuándo sucede, pero si se puede prevenir y pronto. La administración tiene claro para que está utilizando este modelo de contratación por demanda, porque está acatando informes de la Comisión Nacional de Emergencia y de varias situaciones que se han venido dando y que la administración tiene que atender. Hay cuestiones de orden que tenemos que atender como Concejo Municipal y en la comisión de Gobierno y Administración lo que analizaron fue el tema de adjudicación que es lo que tenían que evaluar con base en el expediente que ahí se estaba analizando.

La regidora Laureen Bolaños señala: “que dicha que puedo razonar mi voto y no tengo que depender de mi jefe de fracción para opinar, ni de mi Asesor Juan Luis Arguedas, porque eso indica que estoy creciendo en política y que tengo autonomía personal, porque la política es inherente al ser humano. Cuando uno crece se aprende a negociar y eso es parte fundamental de la política. Yo tengo ética profesional y le aclaro al señor Alcalde que dos veces fueron las que me reuní con su persona, una con el señor Diputado William Alvarado y otra con mi jefe de fracción aquí presente. No tengo nada que ocultar y recuerdo que yo soy la regidora con voz y voto y pensante, no el señor Juan Luis Arguedas, así mismo les aclaro que no me asustan las manifestaciones del señor Alcalde, sino que las tomo para cambiar la forma de hacer política en el trabajo en equipo y en la equidad. Solicito que conste en actas todas las palabras del señor Alcalde y agradezco porque vamos a cambiar la política.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que tiene claro cuáles son las responsabilidades de un regidor, es un asunto de conciencia y aprendizaje, de madurez y de prudencia, no se trata si se tienen 5 o una oposición de 4. No es lo más importante. Se está en un ente deliberativo y disentir es lo más normal. Reconoce que este es un asunto de la administración y conocido por los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración, de manera que ellos tienen más conocimiento de los que no están ahí. Viene desde hace mucho tiempo esto y ha sido manejado bastante ahí. En aras de empaparse se lee la documentación pero en la Comisión se conoce ampliamente un tema. Ahorita ha escuchado los criterios de la Licda. Priscila Quirós y reconoce que es una gran profesional y nadie le puede quitar su conocimiento en materia jurídica. Aquí se trata de un procedimiento de forma, porque no se siguió el desacuerdo de la Contraloría cuando hizo las objeciones a este cartel y así lo manifestó don Enio Vargas, sea, que hicieron la aclaración a la Contraloría, pero era solucionar las carencias que habían en el cartel, sea no se corrigieron. No era responder a la Contraloría, era corregir el cartel y no se hicieron. Por esa razón, y no es por llevar la contraria a la administración, no es asumir posiciones en contra por asumirlas, porque hay un afán de ayudar y colaborar con la administración, pero no es lanzar ataques ni acusaciones simplemente, porque no están de acuerdo con un tema, por tanto cada quien debe votar de acuerdo a su conciencia.

El regidor David León indica que justifica su voto en contra en razón no solo de los criterios emitidos por la Asesora Legal del Concejo Municipal, sino además por los elementos percibidos durante todo este proceso. Hay señalamientos que expuso de la Contraloría en cuanto a que no se respetó hasta la última instancia el principio de publicidad en el sentido en que el cartel podía dar a confusión en relación la cuarta y primera cláusula y sobre todo que siendo una contratación por demanda por precio unitario Ya dejó claro la Contraloría que la Municipalidad no tiene una proyección, ni sabe en qué áreas que zonas se va a intervenir, adonde se necesita y en ese sentido justifica su voto negativo.

El único lugar que se tenía definido era San Fernando y del que si tenía una claridad la administración y aquí se vino a exponer un criterio técnico en realidad a la necesidad de San Fernando, pero lo que pasa es que esta es una contratación por demanda y por precio unitario, sea en un año se puede dar esta para San Fernando y en cualquier otra parte del cantón y la contratación es prorrogable hasta por 4 años. Entonces esta empresa podría estar ganando no solo San Fernando sino cualquier otra hasta por 4 años, entonces puede ser cualquier número, entonces no es que la Contraloría es la gran loca, y en realidad si bien es cierto la Contraloría no va a seguir pronunciándose sobre esto, porque no funciona en estos términos.

La Licda. Isabel Sáenz explica que no participó en las reuniones de la comisión, pero sabe que si tenía errores y es cierto que cuando la Contraloría emite los documentos ya la administración subsana los errores y ya se había notificado. Hay un plazo para presentar objeciones al cartel, ahorita que podría suceder, hay principios de eficiencia que se deben cumplir en las contrataciones y hay un procedimiento llevado a cabo que fue subsanado y no hay problema.

El regidor Daniel Trejos razona el voto afirmativo, porque conoce y con base en los informes técnicos de la Dirección de Inversión Pública; de la Proveeduría y considera que es importante y conociendo que es de interés público que esta adjudicación se dé, para el bien y el resguardo y la seguridad de los habitantes de este cantón que pueden verse afectados por las inclemencias del tiempo u otras emergencias o catástrofes que se puedan suscitar.

La regidora María Antonieta Campos hace suyas las palabras del regidor Daniel Trejos y por esa razón vota en forma positiva.

La regidora Maritza Segura manifiesta que aquí tenemos a la Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias, la señora Angela Aguilar y ella sabe de las situaciones que hay, ejemplo Las Palmeras, esta san Fernando y con todo respeto le tiene confianza a la Licda. Priscila Quirós, pero ahora esta con los criterios de los compañeros de la administración, ya que es una emergencia y no quisiera que el día de mañana venga una demanda, pero más que eso le preocupa la seguridad de las personas. Le preocupa la seguridad de los vecinos, hay una emergencia y se debe pensar en las personas.

La regidora Gerly Garreta señala que igual, dar las gracias en primer instancia a los 4 compañeros de la administración y a doña Priscila. Les da las gracias por la hora que es y que están aquí dándoles toda la información, de ahí que con base y fundamento en los criterios de los técnicos apoya al señor Alcalde, por tanto vota positivamente.

La Presidencia considera que hay una realidad que hay que tomar un acuerdo, hay una claridad, hay una licitación, hay dos oferentes uno que la gana y otro hace una apelación a la Contraloría y hay un planteamiento de la Contraloría. La administración hace las enmiendas. Considera que el progreso cuesta y cuesta que se avance. Este modelo de contratación por demanda si facilita el poder cubrir las necesidades, queda abierta si se necesita pero este no es un cheque en blanco. Se manejan criterios técnicos. Razona en una situación de principios que tenemos que ejecutar y ayudar a la administración a hacer obra pública y debemos dar herramientas a la administración y no entorpecerla.

// ANALIZADO EL INFORME N° 12-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO DEL PUNTO 2 DEL INFORME DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN #06-2016 AD-2016-2020, LOS CUALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) ADJUDICAR LA OFERTA PRESENTADA POR INGEOTEC S.A. POR CUANTÍA INESTIMABLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS:

Detalle de actividades					
ITE M	Etapas	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio USD
1	I Etapa. Estudios y Diseño	Estudios Preliminares	1	Global	2.010,75
		Diseño y Planos Constructivos detallados.	1	Global	16.086,00
	II Etapa. Construcción	Obras preliminares (Movilización, desmonte, limpieza total, nivelación, entre otros necesarios para el correcto inicio de las obras)	1	Global	10.250,00
		Construcción de muro de suelo cosido (todo de acuerdo a los planos aprobados y en concordancia con el área indicada por la Contraparte Institucional)	1	m2	290,00
		Recuperación de terreno (tobacemento plástico de 25 kg/cm2)	1	m3	80,00

- b) AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES GENERADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL INFORME REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.**
- c) AUTORIZAR LA PRÓRROGA, QUEDANDO SUJETA A LA APROBACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PREVIO AL INFORME REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.**
- d) AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 154 Y 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- e) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LAS OBRAS QUE ESTÉN PRESUPUESTADAS PARA ESTA ADJUDICACIÓN.**

El regidor Minor Meléndez Venegas, el regidor Nelson Rivas Solís, la regidora Laureen Bolaños Quesada y el regidor David León Ramírez votan negativamente.

9. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditoría Interna a.i.
Asunto: Remisión informe AI-IS-02-16 sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones. AIM-91-2016. [AIM-91-2016 N° 713-16](#)

Texto del informe AIM-91-2016 suscrito por la Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i., que dice:

Asunto: Remisión del informe AI-IS-02-16 sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones.

Me permito adjuntar informe **AI-IS-02-2016**, preparado por esta Auditoría Interna, mediante el cual se consignan los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.

Se remite copia del informe realizado al José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero - Administrativo, Ing. Ana María González González - Tecnología de Información, Arq. Alejandro Chaves Di Lucca - Control Urbano Fiscal y Urbano, y al señor Luis Felipe Méndez López - Unidad Gestión Vial vía correo electrónico.

**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
DE LA AUDITORÍA INTERNA 2015 y 2016**

I.-Introducción

1.1. Antecedentes

El presente estudio de seguimiento de recomendaciones del período 2015 y 2016 se llevó a cabo en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del 2016, y como parte de las competencias de la Unidad de Auditoría Interna establecidas en el artículo 22 inciso g. de la Ley General de Control Interno.

Las recomendaciones son acciones correctivas y o preventivas que se pueden presentar en los informes de Auditoría tanto interna o externa o en informes especiales de carácter preventivo, como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes del proceso de fiscalización y son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la responsabilidad de llevarlas a cabo.

Mediante el oficio R-DC-064-2010¹ se emiten la Normas Generales de la Auditoría Interna para el Sector Público, las cuales empiezan a regir a partir de setiembre de 2015, en la norma 206. Seguimiento inciso 02 dispone que la Administración deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.

En la Sesión Ordinaria 432-2015 del 10 de agosto de 2015 se aprobó la Política Institucional para el seguimiento de los informes de los órganos de fiscalización: Contraloría General de la Republica, Auditoría Interna y Auditorías Externas.

1.2 Alcance

El estudio comprendió el análisis de seguimiento de las recomendaciones de los informes emitidos y otros documentos elaborados durante el período 2015 y el transcurso 2016.

Para efectos del presente estudio se referencia las recomendación que están cumplidas, en proceso de cumplimiento y pendientes.

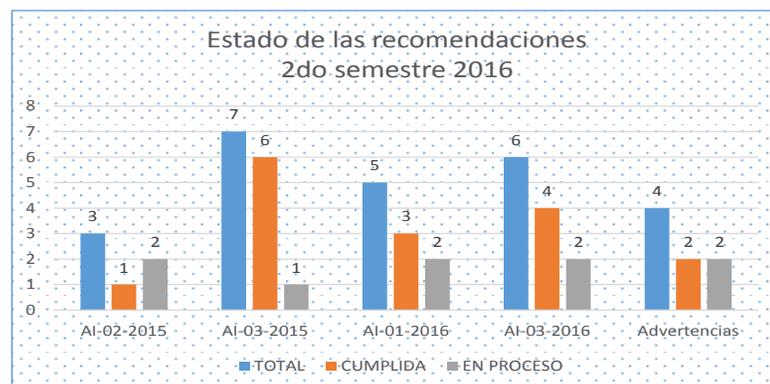
1.3 Objetivo del estudio

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes del proceso de fiscalización dirigidas a las autoridades competentes que tienen la responsabilidad de llevarlas a cabo.

2.- Resultados

2.1. Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna

Mediante la Sesión Ordinaria Nro. 432-2015 del 12 de agosto de 2015 el Concejo Municipal Aprobó la Política de Seguimiento y Recomendaciones y la cual establecía que la Unidad de Control Interno se encargaría de realizar la verificación del cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, con el oficio CI-078 -2016 del 22 de setiembre de 2016 recibimos de la Unidad de Control el estado de acatamiento de las recomendaciones de los informes emitidos 2015 y 2016, en el anexo adjunto detallamos las recomendaciones dadas en los informes y las notas de advertencias que están cumplidas y en proceso y en el siguiente gráfico mostramos el estado de cumplimiento.



¹ Publicada en La Gaceta Nro. 184 del 25 de setiembre de 2014

2.2. Recomendaciones emitidas Auditoría Externa.

Las recomendaciones emitidas en la Carta de Gerencia CG-1-2014 por el Despacho Carvajal y Colegiados, correspondiente a la evaluación de control interno y examen de los estados financieros del período comprendido de enero al 31 de diciembre de 2014, se encuentran pendientes de aprobación por parte del Concejo Municipal.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del estudio se concluye, que es necesario, que la administración continúe con las labores de seguimiento que sean requeridas, para lograr el debido cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran pendientes o en proceso de atención, citadas en este informe.

Se remite copia de este informe al Alcalde Municipal, Director Financiero Administrativo, Tecnología de Información, Control Fiscal y Urbano, Unidad de Gestión Vial, para den seguimiento a las recomendaciones que aún se encuentran pendientes en proceso, con la finalidad que informen oportunamente el cumplimiento definitivo de esas recomendaciones.

La Presidencia señala que los informes de la administración y de la auditoría les da doble tratamiento. Deben ser a priori y deben asumir en prevención, de ahí que está muy satisfecho con este informe.

// ANALIZADO EL INFORME AI-IS-02-16 SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA 2015 Y 2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Informe N° 09-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos

ASISTENCIA:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Preside la reunión.

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Coordinador, llega a las 4:45 p.m. justificado.

Asesora Técnica:

Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Invitados:

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Juan Carlos Peralta Víquez, Presidente de ABA Animal.

La Comisión de Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados en reunión del día miércoles 13 de octubre del 2016 al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

1. REMITE: SCM-1251-2016.

SUSCRIBE: Regidores: David León, Laureen Bolaños, Nelson Rivas, Minor Meléndez, Nelsy Saborío, Ana Yudel Gutiérrez, Elsa Vilma Núñez.

FECHA: 11-07-2016.

SESIÓN N°: 16-2016.

ASUNTO: Declarar a Heredia como "Ciudad Libre de Maltrato Animal". Se recibe a la Regidora Laureen Bolaños y al señor Juan Carlos Peralta Víquez – Presidente de ABA Animal, para tratar el tema de las responsabilidades como municipio para el tratamiento de espacios para animales.

• Juan Carlos Peralta Víquez, Presidente Asociación para el Bienestar y Amparo Animal ABA Animal.
Email: aba_animal@hotmail.com / Tel. 8849-0592

Intervención: Se menciona que han venido trabajando varios temas, como educación, maltrato animal, castración, atención de las palomas, manejo adecuado de áreas para mascotas. Refiere que es muy poca la información legal y técnica que se maneja en los municipios y considera que el hecho de dar la declaratoria es un buen accionar y será reconocido, pero las acciones a tomar no solo deben involucrar al municipio sino a las organizaciones.

Con relación a la Unidad Canina, dice que debe estar ligado a una capacitación permanente para los funcionarios, para esto hay una serie de entidades que se encargan de capacitar de forma gratuita, además de que se está presentando un cuadro de estrés de los caninos de esta área, y ya hasta mordieron a un funcionario; y tener cuidado con las adopciones de los mismos.

El problema de las palomas, dice, que tiene todo un procedimiento establecido, pero lo primordial es no dar de comer, ya que no se irán del lugar; en el caso de las castraciones hay una metodología a seguir, por lo que no debe ser un hecho aislado. Cita que en este momento hay 160 niños ciegos a raíz de las heces de animales, por lo que se están haciendo las acciones correspondientes a imponer las sanciones y multas a quienes no les den el manejo adecuado o a quienes no las recojan.

Menciona que el hecho de tener un parque para perros involucra que se tiene una bomba de tiempo, si no son tratadas a tiempo. El tema de las pulgas es importante pero sumamente fácil de tratar, donde se debe

controlar el huevo de la pulga, cerrando por tres días al mes el lugar y echarle cal, también hay que tener los dispensadores de bolsas para promover a que la gente pueda recoger las heces y los depositen en el lugar adecuado. En cuanto a la intervención en los parques, han tenido la experiencia de colaborar con municipios, y destaca que es necesario hacer rotulaciones con información para prevención, tenencia responsable, porque muchas veces se dan situaciones más por ignorancia que intención.

La ley sobre perreras municipales, aunque está ahí no está funcionando, además de que está desactualizada, donde pretende recoger al canino por 72 horas y su alimentación y luego venía el exterminio, lo que generaría un reclamo de movimientos animalistas todas las semanas a partir de la primera muerte. Se está trabajando con un proyecto de ley para derogar esta ley, con la idea de que el Municipio entre con un papel más activo, en vacunación antirábica, ofrecer servicios veterinarios desde una participación indirecta o de diversas formas según sus capacidades económicas. Con base en la declaratoria si se puede empezar con la Ley 7451 que es la Ley vigente, aunque no hay pena establecida, se dice cuáles deben ser las condiciones que debe estar cada animal y como debe tratarse, lo que puede tomarse como punto de partida y con ello realizar una reglamentación propia y/o usarlo como base para eventos, financiados total o parcialmente por el municipio, e incluso subvencionados.

Comenta, la declaratoria no es suficiente, debe darse otro tipo de acción, la acción económica y/o la acción de facilitar. Si se van a destinar fondos públicos ya se debe conocer el área y los lugares a intervenir.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, la creación de una Comisión Especial de Bienestar Animal y trasladar la Política de Heredia Libre de Maltrato Animal a esa comisión.

2. ASUNTO: Se retoma el tema del Convenio de Administración del Campo Ferial de Heredia y con quien debería ser firmado. Esta comisión considera que se debería convocar a audiencia al Comité que fue electo nuevamente.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, se invite al nuevo Comité Regional de Ferias del Agricultor, a una audiencia con el Concejo Municipal.

3. REMITE: AJ-673-2016.

SUSCRIBE: Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica.

FECHA: 08-09-2016.

ASUNTO: Estado de administración de las áreas deportivas por distrito del Cantón Central de Heredia. Se adjunta **(ANEXO 1)**

RECOMENDACIÓN 1): Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se recomienda revocar los convenios de administración otorgados mediante acuerdos del Concejo Municipal, referentes a las siguientes áreas deportivas: Plaza Lagunilla; Plaza Vieja Mercedes Norte; Plaza Nueva de Mercedes Norte exceptuando el área ocupada por la Escuela de Música de Mercedes Norte, este para que se mantenga bajo la administración actual; Plaza La Aurora, Gimnasio Mercedes Norte en lo que corresponda al área deportiva; Plaza Cubujuquí únicamente en lo que respecta a la plaza de deportes y la cancha de baloncesto; Gimnasio de Barreal. Lo anterior en fundamento a lo indicado por la Contraloría General de la República en informe DOE-DL-IF-0008-2015.
- b) Instruir a la Administración para que la Asesoría y Gestión Jurídica proceda a elaborar las modificaciones a los convenios respectivos.
- c) Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, comunique este acuerdo a cada Asociación de Desarrollo Integral involucrada a efecto de que dentro de un plazo de 5 días naturales, adopten las previsiones del caso; y en el caso de la Plaza La Aurora, comunicar a la JADA.
- d) Superado el plazo perentorio indicado, se acuerda dar en administración esas mismas áreas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para lo cual se solicita a la Administración que remita los respectivos convenios.

RECOMENDACIÓN 2): Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) En lo referente a la Plaza y Gimnasio de Santa Cecilia, se autoriza al Alcalde Municipal a la firma del Convenio Marco de Administración a efecto de que se sustituya el convenio vigente.
- b) En lo referente a la Plaza costado de Walmart, se autoriza al Alcalde Municipal a la firma de la acta a efectos de adicionar la tarifa por el uso del área.

// ANALIZADO EL INFORME NO. 09-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Informe N° 13-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras

Presentes:

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Coordinador.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.
 Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.
 Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesores Técnicos:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.
 Ing. Paulo Córdoba Sánchez - Gestor Desarrollo Territorial.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día miércoles 12 de octubre del 2016 al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

CAMBIO USO DE SUELO

REMITE: DIP-0740-2016.

SUSCRIBE: Ing. Bryan Rodríguez Gómez – Planificador Urbano.

FECHA: 27-09-2016.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a mixto en Mercedes.

Email: jfgutierrez@cfia.or.cr / **tel:** 8815-1091 – 2237-1620

Texto del oficio DIP-0740-2016, que dice:

“Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **Elisa María Vargas Cortes** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **Residencial a Residencial - Comercial (Oficinas Administrativas)** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad / Jurídica	
Elisa María Vargas Cortes		4-0077-0071	
N° de Plano Catastrado	N° de Finca	Mapa	Parcela
H-1903367-2016	4 85139---000	30	139
Dirección: Distrito Mercedes, Colonia Samuel Sáenz, N°2.			

Esta comisión también verifica en el mapa, que la propiedad en mención enfrenta una calle principal. Anteriormente, el planificador urbano de la administración comunicó a esta comisión que la contratación todavía no está lista, para determinar las calles principales de urbanización, lo cual fue reafirmado por el Ing. Paulo Córdoba en esta reunión. Esta comisión considera que la calle que enfrenta el terreno en mención es principal del distrito y es sumamente comercial.

RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0740-2016 suscrito por el Ing. Bryan Rodríguez Gómez – Planificador Urbano, y según lo verificado en el mapa, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, elevar esta solicitud ante este Honorable Concejo Municipal, para que sea analizado ya que la propiedad enfrenta calle principal del Distrito Mercedes, y es considerada por esta comisión, una calle principal de urbanización.

El regidor Minor Meléndez señala que este caso es igual al mismo que se aprobó sobre una calle principal, de manera que hace la aclaración para que los señores regidores conozcan y puedan votar con confianza.

// ANALIZADO EL INFORME N° 13-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Nelson Rivas solicita que se conozca documento que presentan los vecinos de la comunidad de Laureles-Monteverde, el cual es únicamente para que quede de conocimiento del Concejo Municipal.

La regidora Maritza Segura consulta que si tienen el documento de DINADECO, ya que lo necesitan para esta gestión.

El regidor Nelson Rivas señala que tiene amplio conocimiento de cómo se conforman las asociaciones y deben traer un documento con el apoyo de los vecinos para que se constituya una asociación específica, pero no se necesita nota de DINADECO, por tanto tendrán que hacer la gestión allá y presentarla.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer documento que presentan los Vecinos de la comunidad de Laureles-Monteverde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Vecinos de Laureles-Monteverde

Asunto: Apoyo a la solicitud que se hizo ante el Concejo, por la Junta de Vecinos para obtener el visto bueno, para constituir una Asociación de Desarrollo Específica, de acuerdo a la Ley 3859 sobre el desarrollo de la comunidad. Solicitan se dé el visto bueno a la mayor brevedad.

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Seguidamente se conoce documento que suscribe el señor David León Ramírez – Regidor Propietario, Licda. Laureen Bolaños Quesada – Regidora Propietaria y el señor Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, el cual dice a la letra:

“En virtud del Artículo 27 inciso f del Código Municipal “Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios”. Presentamos ante la Presidencia del Concejo Municipal de Heredia formal solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria, a efecto de realizarse el día jueves 20 de octubre del 2016 a las 6:30 p.m.

Como único punto de agenda, recibir en audiencia a la Licda. María Isabel Sáenz Soto y a los funcionarios de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, quienes solicitaron dicha audiencia en el oficio DAJ-0759-2016.”

El regidor David León indica que ya está tramitada la convocatoria.

La regidora María Antonieta Campos explica que no puede venir el jueves, dado que ya tiene un compromiso.

La Presidencia indica que tiene sus dudas y le consulta a la Licda. Priscila Quirós sobre este procedimiento, a lo que responde la Licda. Quirós que tiene sus dudas ya que el Código tiene una laguna.

El regidor David León explica que la convocatoria queda hecha.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE QUEDA CONVOCADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 20 DE OCTUBRE A LAS 6:30 P.M.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-330-2015 y DIP-GA-175-2016 referente al resultado de la Contratación de estados fitosanitarios respecto a las palmeras y árboles en el casco central. (Adjunta CD) **AMH-1277-2016 N° 535-16**

COMISIÓN DE CULTURA

Erick Bogarín Benavides – Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Heredia. Hacer de conocimiento del Concejo Municipal el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Liceo en sesión N° 19-2016, referente a darle el apoyo a la propuesta realizada en declaratoria de la señora Betty Sequeira Vargas como ciudadana de Honor. **Email: jaliceodeherediao84898@hotmail.com**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-129-2016, referente a calificación de idoneidad de la Junta Administrativa del Liceo Samuel Sáenz Flores. **AMH-1296-2016 N° 745-16**

Licda. Yasmin Salas Alfaro– Tesorera Municipal. Remite estado mensual de Tesorería correspondiente al ms de setiembre. **TM-095-2016 N° 739-16**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria N° 03-2016, por un monto de ¢747.313.947. AMH 1326-2016.

COMISIÓN DE OBRAS

Thelda Campos Hernández. Solicitar al Concejo Municipal ayuda con su propiedad ubicada en urbanización la Cordillera, Mercedes norte, ya que se está bajando el terreno y se le están agrietando las paredes, eso debido a que detrás de su propiedad pasa el río burío. **(No hay donde notificarles)**

Secretaría Técnica Nacional Ambiental – SETENA. Notificación Resolución 1834-2016 / ACUERDO DE COMISIÓN PLENARIA ROTULACIÓN DE PROYECTOS VIABILIDAD AMBIENTAL. **Fax 2253-7159 notificaciones@setena.go.cr**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Miguel Sanabria Quesada - Vecino Urbanización Zumlo. Queja por reapertura indebida de una aguja que se encuentra ilegal en la Urbanización Zumlo. **Email: miguel.sanabria.quesada@intel.com N° 552-16**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

Adilia Salazar Campos. Solicitud de ayuda para que coloque una parada de buses frente al Hospital San Vicente de Paul. **Tel: 2237-36-91 N° 742-16**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Manuel Montero Martínez – Noemy Soto Porras. Solicitud de permiso para colocar un quiosco de ventas de refrescos, repostería, snaks, confites y frutas a un costado de la Escuela en la Aurora. **Tel: 8321-37-64 Manuel N° 740-16**

ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO

Guiselle Hernandez Aguilar – Asamblea Legislativa. Criterio de expediente N° 19.915” Reforma al artículo 202 de la Ley N° 8765, código electoral publicada en el alcance 37 de la Gaceta N° 171 del 2 setiembre de 2009” **Email: comision-gobierno@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE BRINDE CRITERIO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-066-2016 y DIP-GA-174-2016, referente a los resultados finales de estudio hidrológico e hidráulico de la sub cuenca Quebrada Seca. (Adjunta CD) **AMH-1278-2016 N° 207-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUEN CUANDO INICIAN LAS OBRAS.**

Beatriz Vargas Gonzalez. Somete a consideración venta de su casa, ubicada 100 metros al este de la puerta principal del Cementerio de Heredia. **Email: beatrizv354@gmail.com N° 734-16**

SRA. MARÍA EUGENIA MORALES

María Eugenia Morales Chavarría. Solicitud de permiso para instalar una mesa en el parque de Los Ángeles para ofrecer los productos de Nature’s Sunshine. **eugenia.morales26@gmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA MORALES QUE INDIQUE EL DÍA, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE COLOCARAN LA MESA.**

SRA. PATSY BERMÚDEZ

Patsy Bermúdez Ruíz – Directora de Camiotón. Solicitud de permiso para realizar Mini teletón en el anfiteatro, los días 03 de diciembre, a partir de las 8:00 a.m. Asimismo solicita una cita para ver detalles. **Tel. 8744-2719 camioton2012@hotmail.com N° 721-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SEÑORA PATSY BERMÚDEZ QUE APORTE EL VISTO BUENO DE COMANDANCIA Y CRUZ ROJA.**

MSC. VIVIANA GÓMEZ – CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL

MSc. Viviana Gómez Gutierrez – Centro de Enseñanza Especial. Solicitud de permiso para realizar feria para exponer y venderle a la Comunidad los productos que realizan los estudiantes de diferentes especialidades. **Email. esc.enseñanzaespecialheredia@mep.go.cr Fax: 2237-17-84. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SEÑORA VIVIANA GÓMEZ, QUE NO SE HA APROBADO EL REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite AJ-755-2016, referente a consulta criterio expediente N° 20.042 AMH-1303-2016 N° 750-16

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-721-2016, referente a informe sobre criterio expediente N° 19.592 “Creación de un deposito libre comercial del cantón de Talamanca”. **AMH-1297-2016**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Patricia Sanchez Villalta
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, el nombramiento del señor Jimmy Arroyo, como propietario y William Solano como suplente de la Unión Cantonal de Heredia como representantes en el Comité Municipal de emergencias. **Email:** u.c.aherediacentro@gmail.com **N° 731-16**
2. Licda. Eugenia Aguirre Raftacco – Asesora Incidencia Política Unión Nacional de Gobiernos Locales. Remite oficio DE-0245-10-16 criterio N° 19.961
3. Comité Comunal de Deportes y Recreación de Lagunilla
Asunto: Aclaración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, referente a posición de grupos organizados de Lagunilla en Administración de Fondos del CCDR Lagunilla. **comitededeporteslagunilla@gmail.com**
4. José Antonio Arce Jiménez –Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a participar en el “Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamérica”, a realizarse del 23 al 29 de octubre del 2016 en Buenos Aires, República Argentina.
5. José Antonio Arce Jiménez –Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a participar en el encuentro “Misión Técnica de Municipios y Organizaciones Sociales sobre el proceso de descentralización financiera de competencias en los municipios de Panamá”, a celebrarse del 20 al 26 de noviembre del 2016 en la República.
6. Álvaro Carmona Beer
Asunto: Felicitación por obra realizada en parque Juan J. Flores y recomendaciones sobre dicho parque. **Tel. 2237-9264 N° 716-16**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite CM-AL-089-2016, referente a revisión de la propuesta del Reglamento de Becas. **CM-AL-089-2016**
2. Thelda Campos Hernández
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal ayuda con su propiedad ubicada en urbanización la Cordillera, Mercedes norte, ya que se está bajando el terreno y se le están agrietando las paredes, eso debido a que detrás de su propiedad pasa el río burío. **(No hay donde notificarles)**
3. Informe N° 09-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
4. Informe N° 13-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
5. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe CM-AL-101-2016, referente al AJ-673-2016, sobre informe a la Contraloría General de la República.
6. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe CM-AL-0103-2016 referente al caso del Parque de los abuelos. **N° 668-16**
7. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite CM-AL-104-2016, referente al Proyecto de Reglamento del Campo Ferial.
8. Pr. Samuel Wiltshire McElroy
Asunto: Comunicarle al Concejo Municipal, agradecimiento por el permiso otorgado el día 8 de agosto del 2016 para realizar la marcha pro salud, sin embargo, al permiso estar limitado, se limitaron los propósitos de la actividad por lo que se suspendió todo el evento. **Email:** samuelalexander@hotmail.com
9. Ana Lorena Espinoza Borloz y otros docentes de la Escuela Finca Guararí
Asunto: Solicitud de tiempo para enviar propuestas de otros miembros para la elección de nueva Junta de Educación. **Email:** anaborloz@hotmail.com **N° 736-16**
10. MSc. Flory Alvarez Rodriguez -Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite evaluación del Plan Operativo Anual correspondiente al 3° Trimestre del año 2016. **SCM-1768-2016**

11. Lic. Rodrigo Vargas Araya
Asunto: Remite informe anual de gestión como representante Municipal ante la ESPH. **Email: bufvarga@racsa.co.cr N° 738-16**
12. Informe N° 07-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
13. Informe N° 02-2016 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-704-2016, referente a consulta sobre la autorización al señor Alcalde a firmar el Convenio entre el Comité de Bienestar de la salud y la Municipalidad de Heredia. **AMH**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite nota presentada por la señora Ruth Delgadillo Guido sobre situación vivida el domingo 2 de octubre por una visita que realizo el señor Minor Melendez, donde realizaron medidas topográficas en su lote donde ellos no portaban permisos ni documentación de la institución que los representaba. **AMH-1288-2016**
16. Licda. Guiselle Sánchez Camacho - UNGL
Asunto: Remite invitación a conversatorio denominado Democracia participativa en el desarrollo local, el día 26 octubre en el Salón de expresidentes y expresidentas de la República en la Asamblea Legislativa a las 9:00am **Email: gspanchez@ungl.or.cr**
17. Pbro. Jose Manuel Diaz Cantero
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento llamado “corre.. camina.. rueda contra el bullying” el 19 de noviembre a las 8:30 am en Mercedes Sur. Además, solicitan 2 motorizados, una patrulla y el inflable del fortín. **Email: oficina@dulcenombre.ar, boromayo@yahoo.com N° 741-16**
18. Diana Mejía Aguilar – Tribunal Contencioso Administrativo
Asunto: Jerarquía impropia de la asociación de desarrollo integral de los Lagos contra la Municipalidad de Heredia. **Email: dmejia@poder-judicial.go.cr**
19. Fiorella Benavides Sanchez
Asunto: Solicitud de anfiteatro Parque de los Ángeles, para desarrollar actividad cultural el 27 noviembre de 1 a 6pm. **Email: fiorellapolio@gmail.com, Cel 8609-70-28 N° 743-16**
20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio n° 13066 suscrito por el Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez, Gerente asociado División Contratación Administrativa, en el cual se autoriza a la Municipalidad a realizar procedimiento de contratación para proyecto “Diseño Final y construcción del puente sobre el rio Bermúdez conocido como Bajo las Cabras” **AMH-744-16 N° 744-2016**
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-724-2016, referente a inspección en la Urbanización Zumlo, respecto a los permisos sobre la aguja y una caseta de seguridad. **AMH-1302-2016 N° 552-16**
22. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria Concejo Municipalidad de Guácimo
Asunto: Voto de apoyo y confianza con la solicitud expresa del Ministro de seguridad para que revoque su decisión de renuncia. **Email: concejomunicipal@guacimo.go.cr**
23. Marta Nuñez Barrionuevo – Asamblea Legislativa
Asunto: Invitación a la celebración de la Semana de la democracia, el 7 de noviembre a las 9:00am en el Auditorio del TSE. **Email: mbarrionuevo@asamblea.go.cr**
24. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por Alfredo Prendas – Presidente concejo distrito solicitando la posibilidad del préstamo del salón de sesiones para los 1 martes de cada mes con el fin de realizar las reuniones del Concejo de distrito. **AMH-1299-2016 N° 746-16**
25. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por Lic. Francisco Ovares – Presidente Colegio Contadores, solicitando permiso para utilizar el parque central el 9 de noviembre de 9:00am a 2:00pm para realizar actividad llamada mi contador público autorizado gratuito. **AMH-1301-2016 N° 747-16**
26. Funcionarios Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Hacer de conocimiento del Concejo Municipal el rechazo a las afirmaciones del regidor David León, y a su vez solicitan audiencia al Concejo para expresar los alegatos de descarga. **DAJ-748-2016 N° 748-16**

27. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite STI-077-2016, referente a la Contratación e Implementación de norma técnica N° 2007-CD-DFOE. **AMH-1294-2016 N° 749-16**
28. Marlon Avalos Elizondo - IFAM
Asunto: comunicado de prensa referente a nuevos productos financieros de IFAM que permitirán a las municipalidades atender rápidamente red vial cantonal. **Email: comunicacion@ifam.go.cr**
29. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a comisiones del Concejo Municipal.
30. Informe N° 21-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y presupuesto
31. Informe N° 20-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto
32. Informe N° 19-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto
33. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-122-2016, referente ha visto bueno del municipio para crear la asociación de desarrollo específica de Laureles y Monteverde. **AMH-1314-2016**
34. Yanina Soto Vargas – Presidenta Ejecutiva IFAM
Asunto: Invitación a Taller para el Fortalecimiento de la gestión interinstitucional en la formulación de estrategias que faciliten el acceso a servicios y subsidios del estado otorgados a través de instituciones del sector. **Email: gtaylor@ifam.go.cr**
35. Informe N° 14-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
36. Informe N° 08-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
37. Informe N° 12-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
38. Informe N° 11-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
39. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Adjunta Proyecto de Convenio de préstamo para uso y administración de la Plaza de Barreal entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Adenda N° 1 Convenio de préstamo para el uso y administración de la Plaza Costado Este de Walmart, para que sea sometidos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. **DAJ 770-2016.**
40. Giovanni Herrera Chavarria
Asunto: Solicitud de permiso para realizar caminata el 29 de octubre desde las 8:30 am hasta 12:00md en Santa Cecilia de Heredia. **Email: asoere1@yahoo.com N° 754**
41. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 03-2016, por un monto de ¢747.313.947. **AMH 1326-2016.**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.